

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCII

Xalapa-Enriquez, Ver., martes 29 de diciembre de 2015

Núm. Ext. 518

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 623 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2016.

folio 1692

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMOI

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, diciembre 24 de 2015

Oficio número 339/2015

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I INCISO a); 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 623

De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. En el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se establecen las siguientes disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En apego al ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable en la materia.

Las Dependencias y Entidades en la ejecución del gasto público, deben cumplir con las siguientes disposiciones en el ámbito de sus atribuciones, y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia; alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Para los efectos administrativos exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación la interpretación y controversias del presente Decreto, relacionadas con sus atribuciones señaladas en los ordenamientos legales vigentes.

Con base en la normatividad vigente la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia competente y encargada de realizar los lineamientos, políticas, normas y manuales para la programación y planeación del gasto público, así como la evaluación de los recursos públicos al que deben sujetarse los Ejecutores de Gasto, con base en la distribución de competencias que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto, se entenderá por:

Administración Pública Estatal (APE): a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos.

Actividad Institucional (AI): La categoría programática que incluye atribuciones o funciones de la Administración Pública Estatal, previstas en la normatividad de las Dependencias y Entidades, que no corresponden a un Programa Presupuestario.

Clasificación Administrativa: Es aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así mismo establece las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y el análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Clasificación Económica: Es aquella que agrupa las transacciones de los entes públicos, permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional: Es aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación Programática: Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los mismos.

Clasificación por Tipo de Gasto (Económica): Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones, así como Participaciones.

Congreso: El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contraloría: A la Contraloría General.

Dependencias: A las Secretarías de Despacho, la Coordinación General de Comunicación Social, la Contraloría General y la Oficina de Programa de Gobierno.

Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por Decreto del propio Ejecutivo o por el H. Congreso del Estado, que cuenten con asignación presupuestal estatal.

Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a recursos públicos realizan las Unidades Presupuestales.

Gasto de Capital: Comprende aquellos gastos que el sector público realiza para cubrir la inversión que el sector privado no lleva a cabo por corresponder a actividades de carácter social o comunitario.

Gasto Corriente: Son aquellos gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Gastos de Operación: Otros gastos diversos, que se destinan para atender el funcionamiento permanente y regular que realizan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis a las metas alcanzadas con los recursos asignados.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de Desempeño: La observación o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública, de los Programas Presupuestarios y de las Actividades Institucionales de Dependencias y Entidades.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un programa presupuestario, y que vincula los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Medidas de Contención del Gasto: Son las acciones encaminadas a disminuir de manera paulatina el Gasto Público.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar los elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio o municipios.- El o los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Organismos Autónomos: Los señalados en el Capítulo VI del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tales como: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Universidad Veracruzana, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Poder Judicial: Al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al Consejo de la Judicatura y al Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Poder Legislativo: Al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Presupuesto base Cero (PbC): Proceso presupuestario, aplicado tanto en la gestión empresarial como en los Programas Presupuestarios públicos, que exige a cada gestor verificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

Programas Presupuestarios (PP): La categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

Provisiones Salariales y Económicas: Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de las Dependencias y Entidades por concepto de incremento a las percepciones derivadas de negociaciones sindicales, convenios de paridad y recategorizaciones.

PVD: Al Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SIED): Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite medir el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas, para mejorar la toma de decisiones.

Subsidios: Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

Suficiencia Presupuestal: Existencia de recursos monetarios para la adquisición de bienes o servicios.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades Administrativas: Las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones.

Unidades Presupuestales: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, las Dependencias y Entidades que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Será obligatoria la intervención de la Secretaría en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado.

Artículo 4. Durante el ejercicio fiscal, la Secretaría podrá emitir disposiciones sobre la operación, evaluación del gasto de las economías presupuestarias.

CAPÍTULO II

Presupuesto basado en Resultados

Artículo 5. Conforme a la normatividad específica vigente, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, se formula bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), los cuales, mediante un ejercicio normativo, alinean el gasto público a los objetivos y políticas de gobierno, de acuerdo con los cuatro ejes establecidos en el PVD 2011-2016, así como en los 17 programas sectoriales que se derivan de éste.

Artículo 6. En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán ejecutar sus Programas Presupuestarios (PP) y Actividades Institucionales (AI) en apego a los objetivos y metas establecidas en los Programas Sectoriales. Para las modificaciones realizadas en los indicadores de desempeño de los PP y AI, la programación de las metas de éstos y el reporte de sus avances, las Dependencias y Entidades deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría.

Artículo 7. El presupuesto asignado a las Dependencias y Entidades a través de PP y AI deberá ser utilizado en la generación y entrega de los bienes, servicios y productos en ellos establecidos. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades seleccionar, dentro de la población objetivo, a los beneficiarios, identificando al menos los siguientes segmentos: hombres y mujeres; población rural y población urbana; y condición de rezago social mediante los indicadores de marginación y pobreza publicados por fuentes oficiales.

Artículo 8. Los 71 Programas Presupuestarios elaborados a través de la MML como parte del PbC y PbR de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal del año 2016, ascienden a la cantidad de \$46,091,749,595.00 (Cuarenta y seis mil noventa y un millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales están alineados e integrados a los siguientes ejes del desarrollo del PVD 2011-2016:

Presupuesto basado en Resultados

Concepto	Programas Presupuestario	Importe (Pesos)
Salud y Asistencia	10	11,508,857,360.00
Educación	11	14,582,262,963.00
Desarrollo Social	5	524,673,825.00
A. Construir el Presente: Un Mejor Futuro para Todos	26	26,615,794,148.00
Desarrollo Agropecuario	8	900,778,245.00
Desarrollo Económico	3	45,319,903.00
Infraestructura y Obra Pública	2	155,000,000.00
Trabajo, Previsión Social y Productividad	3	33,398,701.00
Turismo y Cultura	4	141,711,985.00
B. Economía Fuerte para el Progreso de la Gente	20	1,276,208,834.00
Medio Ambiente	7	163,305,775.00
C. Un Veracruz Sustentable	7	163,305,775.00
Gobierno	2	29,996,323.00
Finanzas y Planeación	2	320,375,871.00
Seguridad Pública	5	2,624,123,192.00
Protección Civil	5	81,251,494.00
Sector Central	3	14,914,344,003.00
Comunicación Social	1	66,349,955.00
D. Gobierno y una Administración Eficiente y Transparentes	18	18,036,440,838.00
Total Presupuesto basado en Resultados	71	46,091,749,595.00

Los PP antes mencionados se listan en el Anexo IX referente al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y se evaluarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que la Secretaría elaborará y publicará en su portal electrónico, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, a más tardar el último día de abril de 2016, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El resultado de dichas evaluaciones permitirá apoyar el proceso presupuestario de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 9. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos autorizados para las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ser utilizados para implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad y la igualdad de género hacia el interior de las mismas.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres será instancia auxiliar en el seguimiento a los indicadores incorporados en las MIR con perspectiva de Género de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto, importa la cantidad de \$98,534,700,000.00 (Noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016. Dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo.

Artículo 11. El importe para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$676,900,000.00 (Seiscientos setenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	381,934,000.00
Materiales y Suministros	14,500,000.00
Servicios Generales	75,020,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,076,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,370,000.00
Total	676,900,000.00

La Comisión Permanente de Administración y Presupuesto aprobará la distribución por concepto de gasto antes mencionado, en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 12. El importe para el Poder Judicial, asciende a la cantidad de \$1,494,100,000.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en Tribunal Superior de Justicia \$358,400,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de lo Contencioso Administrativo \$82,500,000.00 (Ochenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de Conciliación y Arbitraje \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), Consejo de la Judicatura \$951,200,000.00 (Novecientos cincuenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y Centro Estatal de Justicia Alternativa \$37,000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	1,380,882,267.00
Materiales y Suministros	24,002,763.00
Servicios Generales	68,554,588.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,560,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,100,382.00
Total	1,494,100,000.00

En el ámbito de sus competencias y en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 13. El importe para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asciende a la cantidad de \$48,000,000.00 (Cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	39,250,000.00
Materiales y Suministros	1,650,000.00
Servicios Generales	7,100,000.00
Total	48,000,000.00

El Consejo Consultivo señalado en el Reglamento Interno de dicha Comisión, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 14. El importe para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, asciende a la cantidad de \$1,009,000,00.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	162,600,000.00
Materiales y Suministros	162,000,000.00
Servicios Generales	279,155,023.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	405,244,977.00
Total	1,009,000,000.00

En los términos señalados en el Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución por concepto de gasto será aprobada por su Consejo General; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

El monto para el financiamiento de partidos políticos y asociaciones políticas estatales, que se incluye en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de \$398,134,977.00 (Trescientos noventa y ocho millones ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), así como \$2,310,000.00 (Dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, y la distribución corresponde de la manera siguiente:

Partido Político	Financiamiento Público Estatal			Importe (Pesos)
	Ordinario	Para actividades Específicas	Extraordinario	
Partido Acción Nacional	58,817,831.00	1,708,430.00	29,408,916.00	89,935,177.00
Partido Revolucionario Institucional	79,274,906.00	2,322,142.00	39,637,453.00	121,234,501.00
Partido de la Revolución Democrática	29,022,415.00	814,568.00	14,511,208.00	44,348,191.00
Movimiento Ciudadano	20,696,456.00	564,789.00	10,348,228.00	31,609,473.00
Partido Nueva Alianza	13,313,057.00	343,287.00	6,656,529.00	20,312,873.00
Partido Verde Ecologista de México	13,941,432.00	362,138.00	6,970,716.00	21,274,286.00
Partido Político Estatal Alternativa Veracruzana	20,591,727.00	561,647.00	10,295,863.00	31,449,237.00
Partido Cardenista	13,697,064.00	354,807.00	6,848,532.00	20,900,403.00
Morena	4,987,098.00	224,419.00	2,493,549.00	7,705,066.00
Encuentro Social	4,987,098.00	224,419.00	2,493,549.00	7,705,066.00
Candidatos independientes al cargo de Gobernador	-	-	830,352.00	830,352.00
Candidatos independientes al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa	-	-	830,352.00	830,352.00
Total	259,329,084.00	7,480,646.00	131,325,247.00	398,134,977.00

Asociación Política Estatal	Importe (Pesos)
Movimiento Civilista Independiente	210,000.00
Democráticos Unidos por Veracruz	210,000.00
Unidad y Democracia	210,000.00
Vía Veracruzana	210,000.00
Foro Democrático Veracruz	210,000.00
Fuerza Veracruzana	210,000.00
Generando Bienestar 3	210,000.00
Ganemos México la Confianza	210,000.00
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	210,000.00
Democracia e Igualdad Veracruzana	210,000.00
Alianza Generacional	210,000.00
Total	2,310,000.00

Artículo 15. El importe para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, asciende a la cantidad \$175,000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	108,500,000.00
Materiales y Suministros	5,000,000.00
Servicios Generales	60,500,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00
Total	175,000,000.00

La rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se harán ante el H. Congreso del Estado.

Artículo 16. El Subsidio Estatal Ordinario para la Universidad Veracruzana, asciende a \$2,293,200,000.00 (Dos mil doscientos noventa y tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho subsidio será proporcional al Subsidio Ordinario Federal autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Concepto	Importe (Pesos)
Recursos Estatales	2,293,200,000.00

La Junta de Gobierno, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 17. El importe para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, asciende a la cantidad de \$39,000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	32,000,000.00
Materiales y Suministros	800,000.00
Servicios Generales	6,200,000.00
Total	39,000,000.00

El Consejo General señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 18. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$20,100,000.00 (Veinte millones cien mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	16,900,000.00
Materiales y Suministros	375,000.00
Servicios Generales	2,225,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
Total	20,100,000.00

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 19. El importe para la Fiscalía General del Estado, asciende a la cantidad de \$1,008,800,000.00 (Un mil ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	863,200,000.00
Materiales y Suministros	34,260,000.00
Servicios Generales	111,340,000.00
Total	1,008,800,000.00

El Órgano de Gobierno de la Fiscalía General aprobará la distribución por concepto de Gasto, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así mismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetará a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 20. El importe para el Tribunal Electoral del Estado, asciende a la cantidad de \$83,300,000.00 (Ochenta y tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto.

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	68,900,000.00
Materiales y Suministros	2,500,000.00
Servicios Generales	11,532,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	368,000.00
Total	83,300,000.00

El Pleno del Tribunal conforme a lo señalado en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 21. Los importes asignados a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, consideran la totalidad de las previsiones en el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 22. El importe para los gastos de operación de las Dependencias de la Administración Pública, asciende a la cantidad \$50,251,500,000.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y la distribución corresponde de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Ejecutivo del Estado	114,900,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	123,100,000.00
Secretaría de Salud	6,098,000,000.00
Secretaría de Educación	38,046,300,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	137,900,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	86,000,000.00
Secretaría de Gobierno	429,000,000.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	801,300,000.00
Coordinación General de Comunicación Social	69,100,000.00
Contraloría General	131,000,000.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	271,600,000.00
Oficina de Programa de Gobierno	33,000,000.00
Secretaría de Seguridad Pública	3,615,900,000.00
Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	89,800,000.00
Secretaría de Turismo y Cultura	76,100,000.00
Secretaría de Protección Civil	85,000,000.00
Secretaría de Medio Ambiente	43,500,000.00
Total	50,251,500,000.00

En este importe no se consideran los recursos previstos para los diferentes Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Gobierno del Estado, los cuales para efectos de transparencia, se presentan de manera separada.

Artículo 23. El importe de las aportaciones previstas para los gastos de operación de los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo, asciende a la cantidad \$10,828,704,342.00 (Diez mil ochocientos veintiocho millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Concepto	Importe (Pesos)
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	24,600,000.00
Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	10,700,000.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	365,400,000.00
Régimen Estatal de Protección a la Salud	6,794,000,000.00
Comisión de Arbitraje Médico	13,800,000.00
Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	7,200,000.00
Instituto Veracruzano del Deporte	180,400,000.00
Instituto de Espacios Educativos	45,000,000.00
Colegio de Bachilleres	956,000,000.00
Institutos Tecnológicos Superiores	431,000,000.00
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	165,200,515.00
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	209,403,827.00
Universidad Tecnológica del Sureste	17,000,000.00
Universidad Tecnológica del Centro	20,700,000.00
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	18,000,000.00
El Colegio de Veracruz	25,000,000.00
Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	10,300,000.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	271,200,000.00
Universidad Politécnica de Huatusco	10,000,000.00
Universidad Popular Autónoma de Veracruz	21,000,000.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	19,700,000.00
Instituto Veracruzano de las Mujeres	21,300,000.00
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	4,600,000.00
Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito	7,300,000.00
Radiotelevisión de Veracruz	109,600,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo	157,300,000.00
Instituto Veracruzano de la Cultura	90,200,000.00
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	17,900,000.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	54,900,000.00
Instituto de Pensiones del Estado	750,000,000.00
Total	10,828,704,342.00

Con respecto a los Organismos Públicos Descentralizados cuya fuente de financiamiento incluya recursos federales, los montos antes señalados estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio 2016.

Artículo 24. El importe para los Fideicomisos Públicos, asciende a la cantidad \$863,095,658.00 (Ochocientos sesenta y tres millones noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	182,031,130.00
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	130,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad	9,000,000.00
Fideicomiso Público de Administración del Programa Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	30,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	4,500,000.00
Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takilhsukut	30,000,000.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	469,564,528.00
Total	863,095,658.00

Artículo 25. El importe en Gasto de Capital, asciende a la cantidad de \$3,215,900,000.00 (Tres mil doscientos quince millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrado de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Bienes Muebles	10,000,000.00
Bienes Inmuebles e Intangibles	21,000,000.00
Inversión Pública	3,184,900,000.00
Total	3,215,900,000.00

El rubro de Inversión Pública por Sector en resumen queda de la siguiente manera y para mayor detalle, consultar el anexo XII Integración de Inversión Pública:

Concepto	Importe (Pesos)
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	750,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	690,000,000.00
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	60,000,000.00
Salud	1,132,392,627.00
Servicios de Salud de Veracruz	240,000,000.00
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	892,392,627.00
Educación	451,071,365.00
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz	451,071,365.00
Desarrollo Social	500,222,469.00
Secretaría de Desarrollo Social	410,222,469.00
Instituto Veracruzano de la Vivienda	90,000,000.00
Infraestructura y Obra Pública	155,000,000.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	155,000,000.00
Turismo	20,000,000.00
Secretaría de Turismo y Cultura	20,000,000.00
Medio Ambiente	120,000,000.00
Secretaría de Medio Ambiente	35,000,000.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	85,000,000.00
Otros	56,213,539.00
Municipios del Programa CAPUFE	1,500,000.00
Universidad Veracruzana	54,713,539.00
Total	3,184,900,000.00

Estos recursos se complementarán con lo dispuesto por la Federación en este rubro, por un monto de \$8,812,800,000.00 (Ocho mil ochocientos doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), contemplados en obras y acciones en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Como parte de la nueva política de **fomento económico para el desarrollo del Campo en Veracruz** y con la finalidad de impulsar 20 Polos de Desarrollo Agrícola y Ganadero y con ello crear el Plan Rector en cada Región en el Estado, de los \$690,000,000.00 (Seiscientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), asignados a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** se destinarán \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente como instrumento financiero; conforme a la siguiente distribución: para el Programa Cultivo, Industrialización y Comercialización de Maíz \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); el Programa Cultivo, Industrialización y Comercialización del Arroz y Frijol \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); Programa de Producción, Industrialización y Comercialización del Sector Ganadero, por \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); Programa de Cultivo, Industrialización y Comercialización del Chayote, Café, Caña de Azúcar y Miel \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) y Programa de Cultivo, Industrialización y Comercialización de la Sábila, Nopal, Agave Pulquero y Stevia \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.); cumpliendo con los principios y legalidad que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; asimismo, una vez que la Secretaría del Ramo cuente con los expedientes de los Proyectos Productivos, se iniciará la dispersión en ministraciones considerando la disponibilidad financiera.

Artículo 26. El importe para el concepto de Provisiones Salariales y Económicas asciende a la cantidad \$3,791,200,000.00 (Tres mil setecientos noventa y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 27. Las Participaciones y Aportaciones para los Municipios ascienden a \$17,537,400,000.00 (Diecisiete mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidas de la siguiente manera:

Concepto	Importe (Pesos)
Participaciones Federales	7,822,555,997.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,101,857,360.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,612,986,643.00
Total	17,537,400,000.00

Las Participaciones Federales Ramo 28 y los Fondos del Ramo 33, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán sujetos a las transferencias que para tal efecto realice el Gobierno Federal, la asignación por municipio, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo, serán publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado, en el caso del Ramo 28 a más tardar el 15 de febrero de 2016, y Ramo 33 a más tardar el día 31 de enero de 2016. Para efectos del presente Decreto, las aportaciones estimadas a los municipios se encuentran desagregadas en el Anexo VIII "Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016".

Los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta Participable, se distribuirán a los Municipios que cumplan con los supuestos que establece el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se distribuirán a los Municipios de acuerdo con las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de dichos recursos.

Artículo 28. El importe para el ejercicio fiscal 2016, se desglosa en los anexos conforme a las clasificaciones presupuestales siguientes:

Anexo I	Clasificación Económica
Anexo II	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Anexo III	Clasificación Administrativa
Anexo IV	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Anexo V	Clasificación por Categoría Programática
Anexo VI	Clasificación por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)
Anexo VII	Clasificación por Fuente de Financiamiento
Anexo VIII	Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016
Anexo IX	Presupuesto basado en Resultados
Anexo X	Igualdad de Género
Anexo XI	Presupuesto de Unidades de Género
Anexo XII	Integración de Inversión Pública

CAPÍTULO IV **De la Deuda Pública**

Artículo 29. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria de \$5,199,500,000.00 (Cinco mil ciento noventa y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) que será destinada a la amortización de capital en \$1,831,782,037.00 (Un mil ochocientos treinta y un millones setecientos ochenta y dos mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.); al pago de intereses, \$3,318,259,136.00 (Tres mil trescientos dieciocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y para cubrir los Gastos de la Deuda Pública Interna \$49,458,827.00 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

Artículo 30. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2016, deberá apegarse a las obligaciones financieras asumidas al amparo del Decreto 289 y al margen de la reestructuración de obligaciones del Estado, específicamente en las Cláusulas “De hacer” de los mismos hasta el pago total de las obligaciones del Estado en la reestructura, así como a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizadas en el presupuesto.

CAPÍTULO V

De la Administración de los Recursos Públicos

Artículo 32. La administración de los recursos públicos en las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto, se aplicará bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva de género, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados.

La o el titular de las Dependencias y Entidades, será responsable de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los resultados de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, además que se cumplan las disposiciones establecidas para el ejercicio del gasto público, así como aquellas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades solo podrán efectuar aportaciones de recursos públicos estatales, si se encuentran autorizados en el presente presupuesto, así como gestionar nuevos convenios ante las instancias federales, municipales y los sectores social o privado, siempre y cuando cuenten con suficiencia presupuestal y autorización previa de la Secretaría.

Artículo 34. No se deberá, por ningún motivo, realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al de servicios personales. En caso de requerir recursos, las Dependencias y Entidades deberán contar con previa autorización de la Secretaría, y sólo podrán destinarse a nuevos proyectos de inversión.

Artículo 35. La Secretaría podrá autorizar las modificaciones presupuestales necesarias que estén destinadas a la atención de situaciones de emergencia o contingencia ante la eventualidad o presencia de desastres naturales que pongan en riesgo la seguridad de las personas y su patrimonio o que alteren imprevisiblemente las actividades económicas ordinarias.

Artículo 36. No se autorizarán recalendarizaciones y transferencias presupuestales, salvo las que se consideren estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones estratégicas de las Dependencias y Entidades, debiendo ser firmadas por la o el Titular de la Unidad Administrativa; en el caso de las solicitudes de ampliación presupuestal deberán estar signadas por el Secretario(a) u homólogo(a) en el caso de las Entidades.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos, analizará las solicitudes mencionadas anteriormente y, de considerarlo procedente, elaborará el Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO VI

De los Servicios Personales

Artículo 37. El importe previsto en el Presupuesto de Egresos para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, considera los recursos destinados a cubrir las percepciones por Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2016, conforme a las plantillas de personal autorizadas. Comprende los recursos para cubrir las percepciones ordinarias y extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, remuneraciones complementarias y las obligaciones fiscales que generen estos pagos, conforme a las disposiciones aplicables; así como los destinados al Programa de Retiro Voluntario y el de Jubilación Anticipada.

El número de plazas autorizadas para las Dependencias del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2016 es de 204,376; de este total, 24,725 corresponden al Sector Público Centralizado y 179,651 corresponden al Magisterio.

Sector Público Centralizado	Plazas
Gobernador del Estado	1
Secretario (a) de Despacho	18
Subsecretario (a)	25
Director (a) General	167
Director (a) de Área	92
Subdirector (a)	257
Jefe (a) de Departamento	1,073
Jefe (a) de Oficina	1,275
Analista/Administrativo Especializado	3,044
Técnico y Puestos Homólogos	12,382
Auxiliar y Puestos Homólogos	6,391
Sector Magisterial	
Magisterio Estatal	67,679
Magisterio Federalizado	111,972
Total	204,376

En el presente ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades no podrán crear plazas nuevas, con excepción de los sectores de salud, educación y seguridad pública; éstas no deberán considerar plazas administrativas, las cuales, para su autorización, se sujetarán al procedimiento que la Secretaría establezca.

Asimismo, las economías en el presupuesto de Servicios Personales que durante el ejercicio fiscal se generen por plazas vacantes en las plantillas, o los ahorros por compactación y ajuste en las Dependencias y Entidades, serán concentrados por la Secretaría y destinadas a consolidar las Provisiones Salariales y Económicas. En ningún caso dichas economías podrán utilizarse para la creación de nuevas plazas, contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales.

Las basificaciones de plazas que durante el ejercicio fiscal se realicen con cargo a los montos previstos en el rubro de Provisiones Salariales y Económicas establecidas en el Presupuesto de Egresos, no serán susceptibles de una nueva renivelación tabular por un periodo de menos de tres ejercicios fiscales; y de dos ejercicios fiscales en lo que se refiere a recategorizaciones.

Artículo 38. Las plantillas deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas; las Dependencias y Entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas, previa autorización de la Secretaría y la Contraloría General, de conformidad con los Lineamientos que éstas emitan.

La Secretaría podrá autorizar cambios a las estructuras ocupacionales y salariales vigentes previa solicitud de las Dependencias y Entidades por modificaciones a las estructuras orgánicas autorizadas, siempre que éstos se realicen mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún momento incrementarán el presupuesto por Servicios Personales.

Artículo 39. Al efectuar el gasto por remuneraciones de Servicios Personales, aportaciones de seguridad social y obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, modernización de la gestión administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, además de las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca la Secretaría.

Artículo 40. Las percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al presente decreto, son las siguientes:

Funcionario Público de Mando	Sueldo Neto Mensual Máximo
Gobernador del Estado	74,938.00
Secretario (a) de Despacho	60,540.00
Subsecretario (a)	52,320.00
Director (a) General	50,274.00
Director (a) de Área	40,476.00
Subdirector (a)	34,575.00
Jefe (a) de Departamento	27,325.00
Jefe (a) de Oficina	19,813.00
Servidor Público Operativo por Grupo Laboral	
Analista/Especialista en Administración de Sueldos/Administrativo Especializado y Puestos Homólogos	17,444.00
Técnico y Puestos Homólogos	11,714.00
Auxiliar y Puestos Homólogos	7,417.00

Los importes presentados no consideran los incrementos salariales, que se autoricen para el ejercicio fiscal 2016, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que en su caso podrán modificarse.

Los sueldos, salarios y remuneraciones netas mensuales de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, se integran por conceptos de percepciones y deducciones ligadas a la forma de contratación e historial laboral de la persona que ocupa el puesto. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán vigilar que independiente a la forma de integración del salario, éste no rebase el importe máximo autorizado, en cuyo caso la Secretaría realizará la observación correspondiente para que se subsane la inconsistencia.

Ningún servidor público podrá obtener remuneraciones superiores a las previstas; la asignación de del tabulador máximo estará sujeto al Dictamen de Justificación que la Secretaría emita, en el que serán valorados entre otros aspectos: el grado de responsabilidad, el número de trabajadores bajo su mando, el presupuesto asignado, los PP y AI a cargo; pero en ningún caso serán superiores.

Para el caso de la Secretaría de Educación, salvo el personal de mando, se sujetarán a los tabuladores autorizados para el Sector Magisterial.

Estos tabuladores mensuales, consideran la totalidad de percepciones cubiertas a través de las nóminas de base, eventual, lista de raya, proyectos productivos de inversión, beca trabajo, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, independientemente de la fuente de financiamiento.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades sólo podrán llevar a cabo la conversión de plazas, categorías o puestos previa autorización de la Secretaría, y se cuente con la disponibilidad presupuestal en el Capítulo de Servicios Personales. No se autorizarán renivelaciones de plazas; los movimientos de alta por baja sólo podrán ser cubiertos con autorización de la Secretaría.

No podrán ser ocupadas las plazas vacantes sin previa autorización de la Secretaría. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán acompañar su solicitud con la justificación correspondiente; en este sentido, para la ocupación de nuevas plazas, contratos o Empleado Temporal Administrativo (ETA) en las Dependencias y Entidades deberán contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que a este respecto emita la Secretaría, por lo que no se deberán generar compromisos hasta no obtener la autorización. En este sentido, no se reconocerán relaciones laborales que no cuenten con la autorización correspondiente, siendo responsabilidad de cada Titular de Unidad Administrativa vigilar el estricto cumplimiento a lo anterior, pues de lo contrario dará lugar a las responsabilidades a que haya lugar.

Al efectuarse el proceso de movimiento de personal de alta por baja, el valor de la plaza alta, no podrá en ningún caso exceder el importe del tabulador señalado en el artículo 40 de este Decreto.

El personal encargado de la Seguridad Pública y de la Procuración de Justicia deberá sujetarse a las evaluaciones y acreditar los exámenes de Control y Confianza, y que al ser considerados por disposición Constitucional como personal de confianza, su contratación tendrá el carácter de provisional.

Artículo 42. Salvo las excepciones previstas en las leyes, ningún trabajador podrá desempeñar más de un empleo, puesto o comisión remunerada con cargo al presupuesto de las Dependencias o Entidades, se privilegiará la transferencia de plazas para atender las necesidades del personal por cargas de trabajo ordinarias, con la reubicación de forma permanente del personal entre Dependencias o Entidades, para lo cual deberán contar con la autorización de la Secretaría.

Las cargas de trabajo extraordinarias, podrán atenderse con personal comisionado previa autorización de la Secretaría, siempre que la Dependencia o Entidad donde pertenece la o el servidor público no genere nuevas necesidades de personal o prevalezca personal comisionado, en cuyo caso será improcedente dicha comisión.

La Secretaría determinará los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos remunerados con cargo a los presupuestos de las Dependencias o Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas. Para ello, es necesario que la Secretaría autorice la Compatibilidad de Empleos.

Artículo 43. Los pagos por remuneraciones adicionales que se deban cubrir durante este ejercicio fiscal a las y los servidores públicos por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios, por concepto de estímulos o reconocimientos e incentivos similares, deben reducirse al mínimo indispensable y contar con la autorización previa de la Secretaría.

Estas percepciones no son parte integrante del salario, en consecuencia, ni de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación.

Artículo 44. El ejercicio del gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de las Dependencias y Entidades, se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestales de los gastos de operación, debiéndose sujetar al procedimiento que la Secretaría establezca.

Las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las bajas definitivas de personal se ajusten a las disposiciones legales aplicables; ante controversia, se privilegiará la conciliación y solución pacífica de los conflictos laborales; en caso inevitable, se deberá cumplir con el procedimiento para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Dependencia o Entidad, lo que será informado de inmediato a la Secretaría, a efecto de realizar las provisiones a que haya lugar; por lo que serán improcedentes las solicitudes de pago que no se hayan registrado como pasivos contingentes en el informe financiero trimestral, que para tal efecto deberán remitir a la Secretaría.

Las plazas que se encuentren en controversia, serán congeladas hasta en tanto se resuelva en definitiva el asunto; de resultar indispensable la ocupación del puesto, el nombramiento se otorgará con carácter de provisional.

Los pagos ordenados por la autoridad competente deberán gestionarse de inmediato a su notificación. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán convenir con la autoridad la fecha probable de pago con base en la disponibilidad financiera que para tal efecto le sea comunicada por la Secretaría, lo anterior a efecto de prever posibles recargos, multas y demás actualizaciones ante el incumplimiento en las fechas establecidas en la resolución.

En caso de detectar inconsistencias en la integración, substanciación y en general la atención de estos procedimientos jurisdiccionales, dará lugar a que la Contraloría General, a través de los Órganos Internos de Control, integre los procedimientos de responsabilidad y sanciones previstas en las disposiciones aplicables al generarse un daño al presupuesto atribuible al inadecuado desempeño del servidor público responsable.

Artículo 45. La negociación de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a las Dependencias del Poder Ejecutivo, se sujetará a los incrementos, tiempos y montos que se concedan para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

De conformidad con lo anterior, las Entidades que lleven a cabo revisión y modificaciones a sus Contratos Colectivos con trabajadores, no podrán pactar prestaciones superiores en tiempo retroactivo, porcentaje e importe a los que se concedan para los trabajadores del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán recabar la autorización previa de la Secretaría.

Artículo 46. Para el pago de las nóminas de las Entidades, deberán contar con la autorización administrativa y presupuestal previa de la Secretaría, ajustándose al procedimiento que ésta determine, cubriendo todos los gastos inherentes a las contrataciones, obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por Ley deban cubrirse.

La aprobación que realicen los Órganos de Gobierno de las Entidades para la contratación de personal eventual o por honorarios asimilados a salarios con cargo a ingresos propios, podrá realizarse siempre que exista Dictamen de Justificación emitido por el área usuaria, en el que se demuestre la existencia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que impliquen un incremento en las cargas ordinarias de trabajo, y este personal no se encuentre desempeñando alguna función remunerada en alguna otra Entidad o Dependencia del Poder Ejecutivo, en cuyo caso previamente deberá solicitarse a la Secretaría la autorización de la compatibilidad de empleos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.

Además, su pago deberá sujetarse a los tabuladores autorizados por la Secretaría y su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre de 2016; además de garantizar que su contratación no representará un incremento en el presupuesto de Servicios Personales para los ejercicios fiscales subsecuentes. No serán procedentes renivelaciones salariales ni pago de bonos o estímulos de cualquier índole a los servidores públicos por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios con cargo a los ingresos propios; ni ampliación de prestaciones sociales comprometiendo dichos recursos. Para los casos anteriores y sin excepción, se deberá contar con previa autorización de la Secretaría.

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades en ningún caso darán retroactividad mayor a la fecha de autorización por parte de la Secretaría en la ocupación de plazas vacantes ni en la creación de nuevas plazas, debiéndose cubrir al trabajador dentro de los 30 días naturales.

Artículo 48. La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos de mandos medios y superiores; con excepción de las de seguridad social y protección al salario.

Artículo 49. La Secretaría realizará el pago correspondiente a las nóminas del Poder Ejecutivo directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias, por cuenta y orden de las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto autorizado. Por lo anterior es responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentran debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

Los pagos se realizarán a los servidores públicos en cantidades netas y los registros electrónicos correspondientes a los abonos realizados en sus cuentas bancarias, se constituirán como comprobantes de las remuneraciones cubiertas por los servicios prestados. Los pagos realizados deberán estar debidamente timbrados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y a disposición de los propios trabajadores, con base en el procedimiento que la Secretaría determine.

Asimismo, la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

Artículo 50. De conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo, el pago de siniestros del Seguro Institucional, Seguro de Retiro y las solicitudes de Ayuda para la Adquisición de Lentes y Aparatos Ortopédicos y Auditivos de las Dependencias, se cubrirán directamente a través de la nómina y con cargo al presupuesto autorizado, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 51. La Secretaría, en el presente ejercicio, continuará con las acciones tendientes a modernizar el sistema de administración de los recursos humanos con el propósito de optimizar y uniformar el control presupuestal de los servicios personales y el manejo de las nóminas, de conformidad con el Programa de Consolidación de los Servicios Personales de las Dependencias y Entidades.

Para fortalecer la seguridad social del personal que presta sus servicios en la Dependencias del Poder Ejecutivo, la Secretaría establecerá un esquema gradual de regularización administrativa que incorpore los principios fundamentales de equidad de género, de conformidad con las disponibilidades presupuestales previstas en el rubro de Provisiones Salariales y Económicas. Asimismo, la Secretaría determinará los estímulos que permitan que los trabajadores activos que cumplan con los requisitos para obtener una pensión a través del Instituto de Pensiones del Estado, a efecto de que accedan a dichos beneficios.

Es responsabilidad de las Entidades públicas garantizar que sus trabajadores cuenten con las prestaciones de seguridad social a través de las Instituciones correspondientes; en ese sentido, todos los convenios y acuerdos encaminados al fortalecimiento de dicha obligación patronal, deberán contar con la autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO VII

De las Adquisiciones de Bienes y Servicios

Artículo 52. Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicados en la *Gaceta Oficial*, número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012), además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Artículo 53. Es responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad que los compromisos de pago hayan cumplido con el procedimiento establecido, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 54. El gasto por concepto de contratación de personas físicas y morales para asesoría, estudios e investigaciones deberá estar previsto en el presente presupuesto y cumplir los siguientes criterios:

- I. Que no se cuente con el personal especializado para desarrollar la actividad;
- II. Que no existan funciones similares o equivalentes a las del personal de plaza;
- III. Que se especifique en los contratos el tipo de servicios profesionales que se requieren;
- IV. Que su pago no exceda los montos equivalentes en los tabuladores autorizados por la Secretaría; y
- V. Que la vigencia del contrato no exceda del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, supervisarán que las Dependencias y Entidades cumplan con lo anteriormente dispuesto en este artículo.

CAPÍTULO VIII

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades serán las responsables de la ministración de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Decreto, debiendo tener desagregados los datos por sexo, nivel socioeconómico, sector beneficiado, entre otros. Asimismo y en el ámbito de su competencia, serán responsables de asignar y ejercer dicho presupuesto conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

El Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar la ministración y, en su caso, podrá reducir y suspender las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades se prevén en el presente Decreto.

Artículo 56. Cuando sea necesario la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, podrán requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas en los casos de incumplimiento.

CAPÍTULO IX

De la Inversión Pública

Artículo 57. Para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de Inversión Pública, las Dependencias y Entidades deberán atender los lineamientos de la gestión financiera para inversión pública vigentes, así como los siguientes criterios:

- I. Considerar como prioridad la terminación de obras y acciones en proceso, así como las obras nuevas que cuentan con proyecto ejecutivo y con la liberación de terrenos y afectaciones para su realización; la conservación y mantenimiento ordinario de la infraestructura estatal, y los estudios y proyectos nuevos;
- II. Encauzar con los sectores social y privado, los proyectos de coinversión, así como con los gobiernos federal y municipal, para la ejecución de obras y acciones de inversión pública; y

- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales, así como la capacidad instalada, a fin de abatir costos.

Artículo 58. Para el caso de los Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicados en la *Gaceta Oficial*, número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012), además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Los recursos asignados al Sector de Desarrollo Agropecuario, Ganadero y Pesca, estarán sujetos a los lineamientos que emita la Secretaría del Ramo, para su ejercicio y comprobación; asimismo, una vez que esa Dependencia cuente con los expedientes de los Proyectos Productivos, se elaborará una calendarización para la entrega de los recursos previa comprobación y determinación de los montos a asignar a los beneficiarios, en los que deberá coincidir el avance físico con el financiero.

Artículo 59. De los fondos que les sean asignados por la Secretaría, las Dependencias y Entidades sólo podrán licitar o contratar obras y acciones que cumplan con la elegibilidad del fondo, tenga un proyecto ejecutivo y estudio de factibilidad económica y social.

Las obras y acciones a financiarse con recursos federales, deberán atender las disposiciones legales y lineamientos administrativos federales, en los términos del Artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con el propósito de no afectar la dinámica de ejecución de la obra pública y el flujo de los recursos destinados a ese rubro, la Secretaría establecerá el mecanismo y condiciones en que las Dependencias y Entidades, en su caso, podrán licitar públicamente las obras y servicios que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año, previa autorización del Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En estos casos, los compromisos excedentes, para los fines de su ejecución y pago, quedarán sujetos a las condiciones establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la disponibilidad presupuestal del año siguiente, lo cual deberá señalarse en los contratos correspondientes.

Artículo 60. Para los efectos del artículo 34 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación se adjudicará mediante licitación pública por convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones referidas en el párrafo anterior, se optará por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, para el efecto de acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos de la contratación, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede en los supuestos de excepción previstos en el presente Decreto.

Para tal fin, se ajustarán a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en su anexo correspondiente a los montos de adjudicación en materia de obra pública. Los montos anteriores deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 61. Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las Dependencias o Entidades conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Artículo 62. Para los efectos del artículo 9 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Dependencias y Entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en los archivos de los entes públicos existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto satisface los requerimientos, no procederá la contratación.

Artículo 63. La Secretaría emitirá las disposiciones a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades, respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información financiera que requiera la Secretaría.

CAPÍTULO X

Del Ejercicio y de la Aplicación de las Erogaciones Adicionales

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente para el ejercicio de sus presupuestos, a los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, así como al calendario de gasto que establezca para tal efecto la Secretaría.

Artículo 65. No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gastos que anticipen la disponibilidad para programas o acciones que no tengan un impacto en beneficio de la población. Las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 66. Los recursos estatales autorizados mediante este Decreto a las Dependencias y Entidades que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2016, podrán ser utilizados para cubrir las necesidades de las mismas al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Las Dependencias y Entidades deberán remitir los recursos financieros ministrados no ejercidos a la Secretaría.

Artículo 67. Las Dependencias y Entidades deberán adoptar medidas para el debido cumplimiento de los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016 (publicados en *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 268, de fecha 7 de julio de 2015), así como los Lineamientos para el control y contención del gasto público vigentes en la materia, incluidas las relativas al uso y asignación de los bienes propiedad del Estado de que dispongan los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

Cuando se determine que los ingresos recibidos sean menores a los aprobados en la Ley de Ingresos, o se presenten situaciones económicas y financieras extraordinarias que afecten las finanzas públicas estatales, las Dependencias y Entidades deberán aplicar las medidas de contención del gasto que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, emita para revertir dicho escenario.

En el caso que los ingresos para el presente ejercicio sean mayores a los previstos en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2016, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, determinará el uso de los recursos excedentes, procurando la asignación a los programas sociales, al gasto de inversión y a disminuir las obligaciones financieras a cargo del Estado. En el mismo orden, los ingresos de las Entidades derivados de su actividad que excedan de los autorizados, deberán incrementar sus disponibilidades financieras al final del ejercicio para lo cual requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Artículo 68. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará cuando así sea el caso, reducciones, ampliaciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando éstos no resulten indispensables para su operación y representen la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las propias Dependencias y Entidades o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se respetará el presupuesto autorizado a los PP y AI destinados al bienestar social.

Artículo 69. Para la realización de trabajos o prestación de servicios a terceras personas, las Dependencias y Entidades no podrán disponer de los recursos humanos y materiales.

Artículo 70. Las Entidades que tengan como objeto la producción o comercialización de bienes o servicios, no podrán disponer de los productos o servicios para venderlos con descuentos o ponerlos gratuitamente al servicio de servidores públicos o de particulares.

Artículo 71. El uso de vehículos automotores terrestres, marítimos y aéreos del Gobierno del Estado, así como las instalaciones, oficinas e inmuebles en general, materiales y equipos de oficina asignados, son exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y no podrán disponerse para fines distintos.

CAPÍTULO XI

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestal

Artículo 72. Las Dependencias y Entidades deberán promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para ello, deberán establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales.

Para tal efecto, deberán sujetarse a las restricciones establecidas en las diversas disposiciones en materia de Austeridad y Contención del Gasto vigentes, así como los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016 (publicados en *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 268, de fecha 7 de julio de 2015); con excepción a las contrataciones relativas a:

- a) La compra de vehículos; pues solo podrán adquirirse aquellas que se consideren necesarias para el ejercicio y la operación de los programas de salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección civil y supervisión de la red carretera y los que sean declarados como pérdida total en el caso de robo o siniestro, siempre y cuando se trate de vehículos austeros y se cuente previamente con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal y la indemnización del siniestro se utilice para complementar dicha disponibilidad.

La Secretaría podrá autorizar en casos de excepción, la adquisición de vehículos especializados para actividades administrativas o para mandos medios o superiores, o cuando los recursos a ejercer provengan de programas y fondos federales y de convenios de reasignación firmados con las Dependencias y Entidades Federales. Para ello, la Dependencia o Entidad que lo requiera deberá justificar plenamente su necesidad mediante un dictamen debidamente fundado y motivado.

- b) La celebración de nuevos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles los autorizará la Secretaría, siempre que cumplan las hipótesis que señala el artículo 220 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 73. La persona encargada de las Unidades Administrativas y sus equivalentes, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado.

CAPÍTULO XII

De la Información, Evaluación y Control

Artículo 74. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública para su rendición al Congreso del Estado. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal y financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto, se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

Las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades que tengan bajo su resguardo información que sirva para la integración de la Cuenta Pública del Estado, deberán guardar absoluta reserva de la misma, salvo que medie orden de la instancia competente.

Artículo 75. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar información del ejercicio del gasto público, a la Secretaría y la Contraloría, en apego a las disposiciones aplicables, para remitir trimestralmente el Informe del Gasto Público al Congreso del Estado, en términos del artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 76. En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información del ejercicio del presupuesto para la evaluación financiera. Por su parte, la Contraloría analizará y evaluará el cumplimiento de las metas de los programas autorizados.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto, se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 77. En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, con el apoyo de los órganos internos de control, realizarán la evaluación financiera de los resultados de la ejecución de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de las Dependencias y Entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes.

Para los poderes Legislativo y Judicial, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, los Órganos Internos de Control comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y aquellas disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

Artículo 78. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la APE y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público.

Anexos

Anexo I	Clasificación Económica
Anexo II	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Anexo III	Clasificación Administrativa
Anexo IV	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Anexo V	Clasificación por Categoría Programática
Anexo VI	Clasificación por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)
Anexo VII	Clasificación por Fuente de Financiamiento
Anexo VIII	Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016
Anexo IX	Presupuesto basado en Resultados
Anexo X	Igualdad de Género
Anexo XI	Presupuesto de Unidades de Género
Anexo XII	Integración de Inversión Pública

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo I**

Clasificación Económica

Concepto	Importe (Pesos)
Total	98,534,700,000
Servicios Personales	40,881,200,000
Materiales y Suministros	565,700,000
Servicios Generales	1,275,400,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,221,000,000
Suma Gasto Corriente	61,943,300,000
Bienes Muebles	10,000,000
Bienes Inmuebles e Intangibles	21,000,000
Inversión Pública	3,184,900,000
Suma Gasto de Capital	3,215,900,000
Participaciones y Aportaciones para los Municipios	17,537,400,000
Poder Legislativo	676,900,000
Poder Judicial	1,494,100,000
Organismos Autónomos	4,676,400,000
Provisiones Salariales y Económicas	3,791,200,000
Deuda Pública	5,199,500,000
Suma Otras Transferencias	33,375,500,000

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo II

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Concepto	Importe (Pesos)
Total	98,534,700,000
Servicios Personales	40,881,200,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,828,336,279
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	556,921,940
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,251,417,772
Seguridad Social	3,277,031,849
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,590,964,937
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,376,527,223
Materiales y Suministros	565,700,000
Materiales de Administración, Emisión de Documento	186,211,546
Alimentos y Utensilios	164,569,090
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	500,005
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	822,164
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	173,598,947
Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,507,295
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	34,490,953
Servicios Generales	1,275,400,000
Servicios Básicos	414,174,142
Servicios de Arrendamiento	175,487,954
Servicios Profesionales Científicos Técnicos y Otros Servicios	61,595,774

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo II**

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,258,375
Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	82,300,371
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	29,560,726
Servicios de Traslados y Viáticos	106,614,489
Servicios Oficiales	55,853,714
Otros Servicios Generales	279,554,455
Transferencias Asignaciones Subsidios y otras Ayudas	26,068,400,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	23,765,938,674
Transferencias al Resto del Sector Público	393,881,130
Ayudas Sociales	1,908,580,196
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,000,000
Bienes Muebles	10,000,000
Bienes Inmuebles	21,000,000
Inversión Pública	3,184,900,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	3,184,900,000
Inversiones Financieras y otras Provisiones	3,791,200,000
Provisiones Salariales y Económicas	3,791,200,000
Participaciones y Aportaciones	17,537,400,000
Participaciones	7,822,555,997
Aportaciones	9,714,844,003
Deuda Pública	5,199,500,000
Amortización de la Deuda Pública	1,831,782,037
Intereses de la Deuda Pública	3,318,259,136
Gastos de la Deuda Pública	49,458,827

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo III

Clasificación Administrativa

Descripción	Importe (Pesos)
Total	98,534,700,000
Ejecutivo del Estado	114,900,000
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	908,400,000
Secretaría de Salud ^{1/}	14,403,592,627
Secretaría de Educación	40,884,775,707
Secretaría de Desarrollo Social	657,822,469
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	86,000,000
Secretaría de Gobierno	462,200,000
Secretaría de Finanzas y Planeación	801,300,000
Coordinación General de Comunicación Social	178,700,000
Contraloría General del Estado	131,000,000
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	426,600,000
Oficina de Programa de Gobierno	33,000,000
Secretaría de Seguridad Pública	3,615,900,000
Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad	247,100,000
Secretaría de Turismo y Cultura	186,300,000
Secretaría de Protección Civil	85,000,000
Secretaría de Medio Ambiente	236,300,000
Sector Central	35,075,809,197

Nota: Incluye Gasto Corriente y Obra Pública.

^{1/} Incluye 12.5 millones de pesos para la compra de medicamentos de alta especialidad oncológicos para ayudar a enfermos de cáncer en el Estado, en coordinación con la Asociación Civil Ayúdame Hermano, Tengo Cáncer (AHTECA).

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo IV

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Descripción	Importe (Pesos)
Total	98,534,700,000
Gobierno	10,576,576,569
Legislación	676,900,000
Fiscalización	175,000,000
Impartición de Justicia	1,577,400,000
Procuración de Justicia	1,008,800,000
Reclusión y Readaptación Social	342,933,439
Derechos Humanos	48,000,000
Política Interior	222,161,669
Función Pública	300,736,812
Asuntos Jurídicos	77,452,478
Organización de Procesos Electorales	1,009,000,000
Otros Asuntos de Política de Gobierno	27,435,636
Asuntos Financieros	459,107,682
Asuntos Hacendarios	370,662,455
Policía	3,725,279,410
Protección Civil	81,251,494
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,622,216
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	302,741,431
Servicios de Comunicación y Medios	116,478,439
Acceso a la Información Pública Gubernamental	42,917,085
Otros Asuntos de Servicios Generales	8,696,323
Desarrollo Social	59,731,407,829
Administración del Agua	139,700,000
Reducción de la Contaminación	96,005,775
Desarrollo Comunitario	407,880,634
Vivienda	90,000,000

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo IV

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Descripción	Importe (Pesos)
Desarrollo Regional	189,562,381
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	7,563,842,377
Generación de Recursos para la Salud	22,800,250
Rectoría del Sistema de Salud	13,800,000
Protección Social en Salud	6,794,000,000
Deporte y Recreación	180,235,000
Cultura	136,532,157
Radio, Televisión y Editoriales	176,850,490
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	2,888,634
Educación Básica	31,696,685,438
Educación Media Superior	1,564,885,375
Educación Superior	7,120,259,262
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,657,893,946
Edad Avanzada	750,000,000
Indígenas	8,500,000
Otros Asuntos Sociales	119,086,110
Desarrollo Económico	1,698,615,602
Asuntos Económicos y Comerciales en General	74,782,084
Asuntos Laborales Generales	246,711,376
Agropecuaria	579,067,440
Acuacultura, Pesca y Caza	191,924,695
Comunicaciones	398,165,573
Turismo	91,418,247
Desarrollo Tecnológico	79,829,416
Servicios Científicos y Tecnológicos	10,300,000
Innovación	8,704,016
Otros Asuntos Económicos	17,712,755
Otras no clasificadas en funciones anteriores	26,528,100,000
Deuda Pública Interna	5,199,500,000
Transferencias Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	17,537,400,000
Provisiones Salariales y Económicas	3,791,200,000

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo V

Clasificación por Categoría Programática

Concepto	Importe (pesos)
Total	98,534,700,000
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	14,617,314,784
Sujetos a Reglas de Operación	7,736,114,784
Otros Subsidios	6,881,200,000
Desempeño de las Funciones	
Desempeño de las Funciones	26,140,162,571
Prestación de Servicios Públicos	17,792,557,381
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	4,008,193,640
Promoción y fomento	625,586,866
Regulación y supervisión	497,924,684
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	3,215,900,000
Administrativos y de Apoyo	
Administrativos y de Apoyo	520,934,179
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	94,302,692
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	426,631,487
Operaciones ajenas	0
Compromisos	
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	
Obligaciones	750,000,000
Pensiones y jubilaciones	750,000,000
Aportaciones a la seguridad social	0

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016

Anexo V

Clasificación por Categoría Programática

Concepto	Importe (pesos)
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de Pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	43,484,232,469
Gasto Federalizado	43,484,232,469
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	7,822,555,997
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	5,199,500,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo VI

Clasificación por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)

Nomenclatura	Concepto	Importe (Pesos)
	Total	98,534,700,000
1	Gasto Corriente	75,199,617,963
2	Gasto de Inversión	3,215,900,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,831,782,037
4	Pensiones y Jubilaciones	750,000,000
5	Participaciones y Aportaciones	17,537,400,000

Nota: En cumplimiento al Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VII

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Nomenclatura	Descripción	Importe (Pesos)
	Total	98,534,700,000
100116	Ingresos Propios del Estado	46,156,281,747
500116	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	25,452,432,623
500216	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	5,389,834,332
500316	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	774,222,469
500416	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,612,986,643
500516	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORTAMUN)	4,101,857,360
500616	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,283,665,451
500716	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F (FASP)	328,633,290
500816	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	374,604,342
500916	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,223,883,879
501116	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	4,400,961,118
501216	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	478,000,000
501416	Programa PROSPERA	409,282,500
501516	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	94,416,456
501616	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	135,600,000
501916	Programa Seguro México Siglo XXI	95,116,500
502516	Fomento la Educación	1,222,921,290

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016
(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FIS MDF	Suma	
Totales	7,822,555,997	4,101,857,360	5,612,986,643	9,714,844,003	17,537,400,000
Acajete	11,192,571	4,413,021	6,364,638	10,777,659	21,970,230
Acatlán	11,350,751	1,655,621	1,346,438	3,002,059	14,352,810
Acayucan	63,389,627	44,981,899	64,442,082	109,423,981	172,813,608
Actopan	32,917,074	22,000,167	22,051,930	44,052,097	76,969,171
Acula	8,477,978	2,752,570	3,903,418	6,655,988	15,133,966
Acultzingo	12,832,559	11,255,537	21,515,406	32,770,943	45,603,502
Agua Dulce	77,496,384	24,692,093	19,915,370	44,607,463	122,103,847
Álamo Temapache	64,712,776	56,081,266	113,813,882	169,895,148	234,607,924
Alpatláhuac	10,390,327	5,200,849	14,705,626	19,906,475	30,296,802
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	28,830,547	15,035,826	17,694,834	32,730,660	61,561,207
Altotonga	26,468,209	32,412,598	65,767,016	98,179,614	124,647,823
Alvarado	35,883,613	27,882,584	31,059,251	58,941,835	94,825,448
Amatitlán	9,870,448	4,018,033	5,133,431	9,151,464	19,021,912
Amatlán de los Reyes	25,414,156	22,683,881	24,151,707	46,835,588	72,249,744
Ángel R. Cabada	30,941,302	17,993,404	29,610,068	47,603,472	78,544,774
Apazapan	7,943,549	2,161,162	1,858,208	4,019,370	11,962,919
Aquila	7,867,416	964,392	2,740,001	3,704,393	11,571,809
Astacinga	10,584,799	3,217,324	9,723,891	12,941,215	23,526,014
Atlahuilco	11,279,531	5,272,226	15,475,569	20,747,795	32,027,326
Atoyac	29,332,907	12,335,850	16,344,790	28,680,640	58,013,547
Atzacan	14,496,907	10,767,169	18,727,374	29,494,543	43,991,450
Atzalan	29,188,224	25,973,119	58,410,152	84,383,271	113,571,495
Ayahualulco	14,381,575	13,661,420	29,824,832	43,486,252	57,867,827
Banderilla	19,440,546	11,563,048	6,335,030	17,898,078	37,338,624
Benito Juárez	14,553,898	8,958,062	32,431,194	41,389,256	55,943,154
Boca del Río	190,443,222	74,091,306	25,321,000	99,412,306	289,855,528
Calchualco	11,413,451	6,938,580	22,596,771	29,535,351	40,948,802
Camarón de Tejeda	8,796,176	3,340,221	6,178,690	9,518,911	18,315,087

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo VIII**

**Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016
(Cifras en pesos)**

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FIS MDF	Suma	
Camerino Z. Mendoza	37,523,366	22,420,914	21,714,789	44,135,703	81,659,069
Carlos A. Carrillo	8,778,261	12,293,453	10,574,365	22,867,818	31,646,079
Carrillo Puerto	12,802,099	8,754,665	17,198,229	25,952,894	38,754,993
Castillo de Teayo	16,932,206	10,015,834	20,685,118	30,700,952	47,633,158
Catemaco	34,471,192	26,078,306	40,962,477	67,040,783	101,511,975
Cazones de Herrera	21,532,294	12,602,574	27,804,331	40,406,905	61,939,199
Cerro Azul	28,620,950	13,846,570	12,907,125	26,753,695	55,374,645
Chacaltianguis	15,826,016	6,269,892	7,206,033	13,475,925	29,301,941
Chalma	15,680,656	6,775,970	14,545,317	21,321,287	37,001,943
Chiconamel	9,820,620	3,623,582	9,463,835	13,087,417	22,908,037
Chiconquiaco	12,497,763	7,078,650	16,362,160	23,440,810	35,938,573
Chicontepepec	25,284,886	29,507,078	78,036,392	107,543,470	132,828,356
Chinameca	16,697,242	8,164,866	11,555,239	19,720,105	36,417,347
Chinampa de Gorostiza	13,259,484	8,203,507	20,075,877	28,279,384	41,538,868
Chocamán	13,327,839	9,982,561	18,804,363	28,786,924	42,114,763
Chontla	14,642,784	7,882,579	22,734,311	30,616,890	45,259,674
Chumatlán	10,031,933	2,087,102	5,217,023	7,304,125	17,336,058
Citlaltépetl	10,763,737	5,946,818	12,914,841	18,861,659	29,625,396
Coacoatzintla	10,752,496	5,053,266	8,219,907	13,273,173	24,025,669
Coahuatlán	10,080,822	4,191,377	12,744,779	16,936,156	27,016,978
Coatepec	52,118,395	46,526,966	35,478,879	82,005,845	134,124,240
Coatzacoalcos	624,403,338	163,823,263	89,987,797	253,811,060	878,214,398
Coatzintla	25,770,662	25,948,433	21,609,162	47,557,595	73,328,257
Coetzala	7,757,564	1,150,616	2,329,185	3,479,801	11,237,365
Colipa	11,429,203	3,074,034	6,116,528	9,190,562	20,619,765
Comapa	14,926,258	10,042,668	20,481,329	30,523,997	45,450,255
Córdoba	232,089,337	105,477,258	65,185,961	170,663,219	402,752,556
Cosamaloapan	63,130,339	30,786,494	27,503,424	58,289,918	121,420,257
Cosautlán de Carvajal	19,745,621	8,408,514	17,448,004	25,856,518	45,602,139
Coscomatepec	19,772,950	28,180,435	66,270,482	94,450,917	114,223,867
Cosoleacaque	116,865,121	63,179,236	48,825,601	112,004,837	228,869,958
Cotaxtla	51,570,036	10,577,726	14,329,573	24,907,299	76,477,335
Coxquihui	11,713,646	8,314,060	27,173,035	35,487,095	47,200,741
Coyutla	13,887,641	11,711,168	27,112,053	38,823,221	52,710,862

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016

(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FIS MDF	Suma	
Cuichapa	16,543,438	6,249,498	8,287,107	14,536,605	31,080,043
Cuitláhuac	25,478,085	14,095,584	14,358,941	28,454,525	53,932,610
El Higo	34,577,914	10,265,385	16,529,871	26,795,256	61,373,170
Emiliano Zapata	36,323,744	33,122,073	30,328,582	63,450,655	99,774,399
Espinal	14,187,279	13,710,793	34,667,078	48,377,871	62,565,150
Filomeno Mata	12,840,697	8,811,015	22,341,776	31,152,791	43,993,488
Fortín	35,776,636	32,071,814	20,549,044	52,620,858	88,397,494
Gutiérrez Zamora	39,234,450	13,069,475	18,922,064	31,991,539	71,225,989
Hidalgotitlán	19,230,262	9,808,680	21,443,152	31,251,832	50,482,094
Huatusco	44,329,372	29,281,141	38,303,139	67,584,280	111,913,652
Huayacocotla	15,812,963	11,143,910	36,094,941	47,238,851	63,051,814
Hueyapan de Ocampo	30,549,817	22,351,684	43,190,458	65,542,142	96,091,959
Huiloapan de Cuauhtémoc	10,874,218	3,622,509	3,142,395	6,764,904	17,639,122
Ignacio de la Llave	20,660,787	9,188,292	15,681,593	24,869,885	45,530,672
Ilamatlán	10,280,312	7,285,268	24,271,143	31,556,411	41,836,723
Isla	37,760,463	22,650,071	27,928,757	50,578,828	88,339,291
Ixcatepec	12,730,491	6,822,660	19,787,013	26,609,673	39,340,164
Ixhuacán de los Reyes	13,974,117	5,755,227	10,883,997	16,639,224	30,613,341
Ixhuatlán de Madero	21,881,786	26,736,798	86,041,593	112,778,391	134,660,177
Ixhuatlán del Café	20,496,796	11,488,451	21,362,330	32,850,781	53,347,577
Ixhuatlán del Sureste	18,102,680	7,997,963	8,023,926	16,021,889	34,124,569
Ixhuatlancillo	11,478,356	11,350,527	16,307,998	27,658,525	39,136,881
Ixmatlahuacan	15,457,611	3,073,497	4,903,607	7,977,104	23,434,715
Ixtaczoquitlán	114,600,783	35,090,035	31,812,095	66,902,130	181,502,913
Jalacingo	17,703,635	21,867,610	41,629,708	63,497,318	81,200,953
Jalcomulco	10,046,639	2,651,140	4,367,335	7,018,475	17,065,114
Jáltipan	36,159,833	21,291,228	23,508,535	44,799,763	80,959,596
Jamapa	10,905,065	5,568,467	5,463,222	11,031,689	21,936,754
Jesús Carranza	25,167,241	14,532,969	23,744,393	38,277,362	63,444,603
Jilotepec	12,139,699	8,217,997	8,863,682	17,081,679	29,221,378
José Azueta	27,446,935	12,879,494	17,380,690	30,260,184	57,707,119
Juan Rodríguez Clara	30,599,054	19,960,292	27,434,092	47,394,384	77,993,438
Juchique de Ferrer	24,520,384	8,794,378	17,561,018	26,355,396	50,875,780
La Antigua	34,384,745	13,685,033	9,161,783	22,846,816	57,231,561

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016

(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FIS MDF	Suma	
La Perla	13,633,095	12,691,124	39,594,595	52,285,719	65,918,814
Landero y Coss	9,086,835	829,689	1,141,077	1,970,766	11,057,601
Las Choapas	64,160,750	41,552,054	115,021,747	156,573,801	220,734,551
Las Minas	9,752,328	1,554,727	4,297,726	5,852,453	15,604,781
Las Vigas de Ramírez	15,927,191	9,637,483	14,598,228	24,235,711	40,162,902
Lerdo de Tejada	29,965,245	10,809,029	8,415,653	19,224,682	49,189,927
Los Reyes	10,522,821	2,943,087	10,539,284	13,482,371	24,005,192
Magdalena	8,918,729	1,567,071	3,629,073	5,196,144	14,114,873
Maltrata	11,738,251	9,068,615	16,906,398	25,975,013	37,713,264
Manlio Fabio Altamirano	17,308,187	12,120,646	11,759,180	23,879,826	41,188,013
Mariano Escobedo	17,434,326	18,215,047	29,368,101	47,583,148	65,017,474
Martínez de la Torre	92,650,580	54,395,592	55,281,804	109,677,396	202,327,976
Mecatlán	13,447,327	6,336,975	25,429,067	31,766,042	45,213,369
Mecayapan	11,617,839	9,302,066	24,242,296	33,544,362	45,162,201
Medellín de Bravo	27,318,849	31,731,030	17,068,884	48,799,914	76,118,763
Miahuatlán	11,254,341	2,376,902	3,032,900	5,409,802	16,664,143
Minatitlán	162,012,722	84,707,671	90,169,995	174,877,666	336,890,388
Misantla	42,864,401	33,766,612	44,116,031	77,882,643	120,747,044
Mixtla de Altamirano	10,709,926	5,574,370	27,174,785	32,749,155	43,459,081
Moloacán	30,258,660	8,651,088	11,641,288	20,292,376	50,551,036
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	78,977,986	14,540,482	7,714,937	22,255,419	101,233,405
Naolinco	14,857,351	10,870,210	11,224,805	22,095,015	36,952,366
Naranja	8,363,096	2,418,763	3,942,038	6,360,801	14,723,897
Naranjos Amatlán	27,939,061	14,784,129	14,418,670	29,202,799	57,141,860
Nautla	17,304,148	5,352,726	8,500,001	13,852,727	31,156,875
Nogales	33,651,332	18,615,938	18,688,503	37,304,441	70,955,773
Oluta	19,970,256	7,934,099	9,260,151	17,194,250	37,164,506
Omealca	16,554,430	12,107,766	18,012,129	30,119,895	46,674,325
Orizaba	244,892,063	64,934,140	26,331,435	91,265,575	336,157,638
Otatitlán	14,576,235	2,817,507	2,954,122	5,771,629	20,347,864
Oteapan	14,614,639	8,031,236	12,112,850	20,144,086	34,758,725
Ozuluama	36,124,658	12,491,484	35,675,942	48,167,426	84,292,084
Pajapan	11,299,533	8,537,851	23,505,143	32,042,994	43,342,527
Pánuco	66,122,918	52,212,426	78,269,384	130,481,810	196,604,728

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016

(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FISMDF	Suma	
Papantla	123,806,779	85,115,002	155,852,343	240,967,345	364,774,124
Paso de Ovejas	24,644,172	17,482,496	17,134,327	34,616,823	59,260,995
Paso del Macho	20,750,146	15,651,921	20,470,560	36,122,481	56,872,627
Perote	29,264,458	37,020,430	38,076,442	75,096,872	104,361,330
Platón Sánchez	16,820,156	9,599,917	22,254,508	31,854,425	48,674,581
Playa Vicente	37,570,948	21,994,800	40,789,965	62,784,765	100,355,713
Poza Rica de Hidalgo	201,887,119	103,743,821	49,992,395	153,736,216	355,623,335
Pueblo Viejo	30,373,609	29,708,865	34,199,060	63,907,925	94,281,534
Puente Nacional	18,656,703	11,593,638	11,442,770	23,036,408	41,693,111
Rafael Delgado	10,954,356	10,864,843	23,051,597	33,916,440	44,870,796
Rafael Lucio	11,151,294	3,769,019	2,690,729	6,459,748	17,611,042
Río Blanco	45,817,578	21,806,966	11,453,796	33,260,762	79,078,340
Saltabarranca	11,238,545	3,170,634	4,092,696	7,263,330	18,501,875
San Andrés Tenejapan	9,313,044	1,457,054	3,369,057	4,826,111	14,139,155
San Andrés Tuxtla	63,525,257	84,452,217	154,522,300	238,974,517	302,499,774
San Juan Evangelista	26,326,597	17,943,493	31,689,717	49,633,210	75,959,807
San Rafael	33,702,106	15,712,028	19,627,663	35,339,691	69,041,797
Santiago Sochiapan	25,043,884	6,659,513	16,025,839	22,685,352	47,729,236
Santiago Tuxtla	34,079,058	30,282,563	61,255,762	91,538,325	125,617,383
Sayula de Alemán	28,314,435	17,159,421	32,419,934	49,579,355	77,893,790
Sochiapa	7,654,619	1,879,411	2,979,923	4,859,334	12,513,953
Soconusco	13,726,201	7,725,335	8,274,326	15,999,661	29,725,862
Soledad Atzompa	14,443,751	11,473,961	36,462,965	47,936,926	62,380,677
Soledad de Doblado	22,822,501	14,494,328	17,184,142	31,678,470	54,500,971
Soteapan	16,563,062	17,493,229	59,386,417	76,879,646	93,442,708
Tamalín	17,430,067	6,016,585	13,039,123	19,055,708	36,485,775
Tamiahua	23,331,441	12,658,924	28,106,591	40,765,515	64,096,956
Tampico Alto	17,497,198	6,569,889	18,176,999	24,746,888	42,244,086
Tancoco	8,122,005	3,151,851	7,352,004	10,503,855	18,625,860
Tantima	14,447,050	6,876,863	17,028,242	23,905,105	38,352,155
Tantoyuca	43,802,949	54,602,209	209,288,092	263,890,301	307,693,250
Tatahuicapan de Juárez	10,293,394	7,672,742	16,296,438	23,969,180	34,262,574
Tatatila	9,866,229	2,996,754	7,575,713	10,572,467	20,438,696
Tecolutla	27,538,712	13,484,319	27,141,035	40,625,354	68,164,066

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016

(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FISMDF	Suma	
Tehuipango	14,768,198	12,600,427	48,673,833	61,274,260	76,042,458
Tempoal	36,768,362	18,759,765	46,578,825	65,338,590	102,106,952
Tenampa	9,755,209	3,352,565	7,723,336	11,075,901	20,831,110
Tenochtitlán	11,415,766	2,802,480	6,605,441	9,407,921	20,823,687
Teocelo	19,779,468	8,762,178	8,967,744	17,729,922	37,509,390
Tepatlxaco	11,633,431	4,426,974	11,149,558	15,576,532	27,209,963
Tepetlán	10,286,796	4,832,158	7,513,563	12,345,721	22,632,517
Tepetzintla	13,025,180	7,485,981	18,589,097	26,075,078	39,100,258
Tequila	13,186,873	7,861,112	26,170,118	34,031,230	47,218,103
Texcatepec	13,017,942	5,703,170	22,778,393	28,481,563	41,499,505
Texhuacán	9,338,655	2,840,047	9,421,531	12,261,578	21,600,233
Texistepec	17,747,415	10,840,156	20,727,689	31,567,845	49,315,260
Tezonapa	31,417,990	28,220,148	70,843,625	99,063,773	130,481,763
Tierra Blanca	89,028,669	50,493,479	51,161,913	101,655,392	190,684,061
Tihuatlán	52,915,093	48,178,830	90,614,286	138,793,116	191,708,209
Tlachichilco	11,794,850	6,051,468	27,616,379	33,667,847	45,462,697
Tlacojalpan	12,745,290	2,485,846	3,743,933	6,229,779	18,975,069
Tlacolulan	10,884,794	5,527,143	10,405,420	15,932,563	26,817,357
Tlacotalpan	21,408,619	7,129,097	10,721,708	17,850,805	39,259,424
Tlacotepec de Mejía	10,664,724	2,127,888	3,603,554	5,731,442	16,396,166
Tlalixcoyan	26,549,090	19,876,571	25,762,134	45,638,705	72,187,795
Tlalnelhuayocan	11,205,088	8,753,591	9,361,864	18,115,455	29,320,543
Tlaltetela	10,790,463	7,842,329	20,145,778	27,988,107	38,778,570
Tlapacoyan	36,011,865	31,171,822	36,433,063	67,604,885	103,616,750
Tlaquilpa	11,810,964	3,837,713	10,877,954	14,715,667	26,526,631
Tlilapan	8,113,141	2,618,403	4,152,321	6,770,724	14,883,865
Tomatlán	13,173,930	3,629,485	4,257,660	7,887,145	21,061,075
Tonayán	11,199,129	3,056,861	6,323,280	9,380,141	20,579,270
Totutla	12,043,236	8,802,965	14,659,200	23,462,165	35,505,401
Tres Valles	36,904,645	24,201,042	29,247,921	53,448,963	90,353,608
Tuxpan	199,812,271	76,937,793	79,744,310	156,682,103	356,494,374
Tuxtilla	7,490,637	1,168,326	1,468,882	2,637,208	10,127,845
Úrsulo Galván	24,747,618	15,566,054	8,373,806	23,939,860	48,687,478
Uxpanapa	12,768,670	14,675,722	33,689,618	48,365,340	61,134,010

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo VIII

Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2016

(Cifras en pesos)

Municipio	Ramo 28	Ramo 33			Total
		FORTAMUNDF	FISMDF	Suma	
Vega de Alatorre	28,053,642	10,487,029	12,220,890	22,707,919	50,761,561
Veracruz	725,755,179	296,324,436	110,399,150	406,723,586	1,132,478,765
Villa Aldama	12,607,172	5,823,384	8,562,326	14,385,710	26,992,882
Xalapa	510,463,664	245,755,287	119,570,389	365,325,676	875,789,340
Xico	19,615,360	18,884,272	23,818,229	42,702,501	62,317,861
Xoxocotla	10,732,715	2,770,817	9,340,520	12,111,337	22,844,052
Yanga	14,743,743	9,371,296	9,441,416	18,812,712	33,556,455
Yecuatla	16,524,545	6,094,938	13,800,805	19,895,743	36,420,288
Zacualpan	12,813,156	3,640,755	16,333,018	19,973,773	32,786,929
Zaragoza	12,666,482	5,753,081	8,072,109	13,825,190	26,491,672
Zentla	12,201,368	6,643,413	11,571,884	18,215,297	30,416,665
Zongolica	23,827,156	22,498,731	73,028,517	95,527,248	119,354,404
Zontecomatlán	11,625,019	7,441,438	33,169,475	40,610,913	52,235,932
Zozocolco de Hidalgo	13,459,626	7,209,597	31,511,305	38,720,902	52,180,528

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
ANEXO IX
Presupuesto basado en Resultados

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
Economía				
Fondo Nacional Emprendedor C1]Micro, Pequeñas y Medianas empresarias y Emprendedoras atendidas a través de la Red de Apoyo al Emprendedor al difundir los Programas Federales.	51,272,000	50.00%	110	110
Veracruz Competitivo Fin: Contribuir al crecimiento del PIB Estatal manufacturero y comercial mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MIPYMES. Propósito: Las Mipymes veracruzanas elevan su competitividad como resultado de los apoyos que reciben. C1. Asistencia técnica en materia de desarrollo empresarial a MIPYMES otorgada. A1.C1 Apoyar a las empresas siniestradas por desastres naturales en el Estado de Veracruz.A2.C1 Acercar los servicios empresariales mediante asesorías personalizadas a fin de contribuir al desarrollo de los distintos sectores económicos de cada región. A3.C1 Acercar los servicios de GS1-México. A4.C1. Acercar los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). A5.C1.Acercar los servicios en estudios microbiológicos y bromatológicos. A6.C1 Acercar los servicios en impresión de etiqueta. C2. Jornadas de promoción CEDEVER	5'676,000	59.20%	6,050	4,170

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
en tu Municipio realizadas. A1.C2 Realizar jornadas de trabajo en diversas comunidades, en donde los CEDEVER ofrezcan sus servicios de manera gratuita en materia empresarial. C3. Apoyos en especie otorgados para la promoción comercial de Mipymes. A1.C3 Impulsar la comercialización de productos veracruzanos a través de ferias regionales y nacionales. C4. Cursos a Mipymes realizados. A1.C4 Capacitar a los empresarios y emprendedores en materia empresarial.				
[C1] Créditos para mujeres emprendedoras y empresarias autorizados, [A2.C1] Evaluación de expedientes de solicitudes de mujeres realizadas, [A3.C1.] Autorización de solicitudes de crédito a mujeres	25'980,000	58.33%	35	25
Trabajo y Previsión Social				
Defensa de Trabajo, Asesorías, solución de conflictos obrero-patronales. Asesoría jurídica y solución de conflictos individuales y colectivos	71,466,024	41.50%	16,626	23,444
Capacitación y Previsión social a trabajadores, empresarios y líderes sindicales. Reuniones de trabajo con empresarios , trabajadores y líderes sindicales	4,355,316	61.00%	5,284	4,262

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
Programación y Ejecución de órdenes de inspección, para prevenir explotación y trabajo infantil. Visitas de supervisión a empresas para verificar apego a la normatividad y prevenir trabajo infantil	4,752,725	43.11%	9,700	12,800
Formación de Recursos humanos a través de la capacitación para el trabajo. Organización e impartición de cursos de capacitación a trabajadores activos y desempleados	157,360,760	55.00%	30,800	25,200
Impartición de cursos de autoempleo para trabajadoras/es desempleadas/os y subempleadas/os	27,862,943	87.75%	2,630	367
Desarrollo Social				
Mejoramiento de la Vivienda	80,000,000	52%	5,814	5,366
	97,085,550	52%	45,947	42,413
	97,086,000	52%	61,194	56,486
	19,416,134	52%	2,952	2,724
Infraestructura Social Básica	97,067,600	52%	1,271	1,173
	15,000,000	52%	494	456
	7,500,000	52%	583	539
	25,000,000	52%	61,904	57,143
	5,000,000	52%	62,400	57,600
Infraestructura Social Básica	144,433,437	52%	44,795	41,350
	4,103,448	52%	26	24
	20,000,000	52%	9,314	8,598
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca				
B.A.K.165.U Fomento a la Productividad y Calidad en la Producción Agrícola. Fomento para el Establecimiento de Parcelas Hortícolas, Frutales y Oleaginosas para Autoconsumo para Productoras Campesinas Veracruzananas	1,700,000	17.5%	3,382	

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
B.A.K.165.U Fomento a la Productividad y Calidad en la Producción Agrícola. Programa Integral para el Apoyo a Policultivos para Mujeres Indígenas	2,000,000	20.6%	3,979	
B.A.K.165.U Fomento a la Productividad y Calidad en la Producción Agrícola. Programa Integral para el Apoyo a Policultivos para Mujeres Indígenas	2,300,000	23.7%	4,576	
B.A.F.154.U Fomento y Desarrollo Pecuario. Programa Integral para Mujeres Rurales en la Explotación de Aves de Traspatio	2,200,000	22.7%	4,377	
B.A.K.153.T Inversión en la Infraestructura para el Crecimiento de la Producción, Pesca y Acuicultura. Apoyo a Productoras del Sector Acuícola y Pesquero	1,500,000	15.5%	2,985	
Protección Civil				
DQ482S Atención de Emergencias	94,492,692	40%	540,000	810,000
PP'S DQ401J. Programa de Prevención de Riesgos	73,523,571	40%	20,780	31,170
DQ382S. Programa de Capacitación en Materia de Protección Civil	5,456,500	50%	36,225	36,225
Medio Ambiente				
Financiamiento de Proyectos Ambientales y de Desarrollo Sustentable	5,000,000	70%	2,000	2,500
Protección de Bosques, Prevención de incendios forestales, capacitación y	1,400,000	19.17%	6,400	13,600

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
difusión de norma de protección contra incendios				
Salud				
Fortalecer el programa de salud reproductiva	9,060,054	89%	16,700	2,000
Fortalecer el programa de cáncer cervico uterino y mamario. Detección de Citología Cervical y Prueba de Híbridos	130,672,900	100%	128,892	
Fortalecer el programa de cáncer cervico uterino y mamario. Cáncer de Mama Exploraciones clínicas de Mama	1,819,497	100%	134,877	
Fortalecer el programa de arranque parejo en la vida. Atención en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-007- SSA2-1993. Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido.	69,917	100%	69,289	
Desarrollar acciones integrales por la salud de los adolescentes. Atención integral a la salud de la adolescencia con NOM 047	688,282	52%	723,172	748,949
Atención a mujeres víctimas de violencia familiar. Prevención y Atención a la Violencia Familiar	1,995,882	100%	14,050	
Programa de asistencia a la niñez y a la adolescencia, concursos artísticos, culturales y deportivos Acciones Integrales para la atención a la salud de la adolescencia NOM 047	534,411	52%	195,000	180,000
Atención a personas con discapacidad (auditivo-metabólico)	5,462,400	80%	47,364	38,510

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
Desarrollar acciones integrales por la salud de la infancia. Controlar el crecimiento y desarrollo del menor de 5 años. Detección y control de Enfermedades Respiratorias Agudas Detección y control de Enfermedades Diarreicas Agudas. Rehabilitación Nutricional. Aplicar esquemas de vacunación a menores de 9 años	22,145,325	48%	686,255	717
Salud / Asistencia Social				
Asistencia para la Niñez y la Adolescencia	35,820,203	53.73%	2,693	2,319
Atención a Personas con Discapacidad	88,195,282	52.28%	2,562	2,338
Adelante con Nuestros Abuelitos	86,519,861	58.90%	16,550	11,545
Gobierno				
D.G.E.236.Y Asistencia Jurídica a la Población	24,697,010	48%	1,445	1,565
D.G.F.140.Y Promoción e impulso de acciones de Desarrollo Social	8,721,669	41.25%	3,018	4,299
D.G.E.247.Y Apoyo a víctimas u ofendidos de delitos	48,131,274	69.99%	9,353	4,009
A.G.E.232.L Programa Estratégico de la Juventud.	15,074,225	52.48%	12,070	10,930
Seguridad Pública				
D.N.P.391.X - Auxilio a Emergencias	21,754,543	50%	464,500	464,500
D.N.E.395.S - Fortalecimiento a la Seguridad Pública	2,250,246,214	48%	26,956	29,203 (52%)
D.G.E.261.L - Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora	36,559,521	7%	4	51
D.G.K.262.S - Programa Integral de Reinserción Social	517,514,239	5%	419	7,290

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo X
Igualdad de Género 2016**

Denominación del Programa (acciones a realizar)	Monto ¹⁾	Porcentaje % ²⁾	Población objetivo beneficiaria desagregada por sexo	
			Mujeres	Hombres
Finanzas y Planeación				
Planeación para el Desarrollo Estatal Curso: "Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género", para la elaboración de programas presupuestarios en la administración estatal	100,000	100.00%	30	30
Planeación para el Desarrollo Estatal Curso: "Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género", para la elaboración de programas presupuestarios en las administraciones municipales	300,000	100.00%	90	90
Planeación para el Desarrollo Estatal Taller: "Construcción y aplicación de indicadores de desempeño desagregados por sexo" en la administración estatal	270,000	100.00%	45	45
Planeación para el Desarrollo Estatal Taller: "Construcción y aplicación de indicadores de desempeño desagregados por sexo" en las administraciones municipales	405,000	100.00%	70	70
Infraestructura y Obras Públicas				
Construcción de un Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.	20,000,000	100%		

Fuente: Comisión Permanente de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo XI
Presupuesto de Unidades de Género

Descripción	Importe (pesos)
Total	6,135,636
Dependencias	5,104,640
Ejecutivo del Estado	196,000
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	301,000
Salud	200,000
Educación	350,000
Desarrollo Social	362,536
Desarrollo Económico y Portuario	337,917
Gobierno	286,800
Finanzas y Planeación	795,089
Coordinación General de Comunicación Social	78,397
Contraloría General	364,130
Infraestructura y Obras Públicas	156,000
Oficina de Programa de Gobierno	56,000
Seguridad Pública	307,207
Trabajo, Previsión Social y Productividad	187,465
Turismo y Cultura	88,515
Protección Civil	916,284
Medio Ambiente	121,300
Entidades	1,030,996
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	66,000
Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas	20,000
Instituto Veracruzano del Deporte	105,000
Instituto de Espacios Educativos	20,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	100,000
Instituto Veracruzano de la Vivienda	100,000
Radio Televisión de Veracruz	99,996
Sistema de Desarrollo Integral de la Familia	240,000
Instituto Veracruzano de la Cultura	80,000
Procuraduría de Protección al Medio Ambiente	100,000
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	100,000

Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016
Anexo XII
Integración de Inversión Pública

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
TOTAL		3,184,900,000
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca		750,000,000
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca		690,000,000
Programa de Cultivo del Maíz	Varios	100,000,000
Programa de Cultivo del Arroz y Frijol	Varios	100,000,000
Programa de Ganadería	Varios	100,000,000
Programa de Cultivo del Chayote, Café, Caña de Azúcar y Miel	Varios	100,000,000
Programa de Cultivo de la Sábila, Nopal, Agave Pulquero y Stevia	Varios	100,000,000
Otras Obras y Acciones	Varios	190,000,000
Consejo de Desarrollo del Papaloapan		60,000,000
Rehabilitación del salón ejidal	Chacaltianguis	1,200,000
Construcción de la unidad de riego por aspersión fija del proyecto denominado "AgrícolaChinanteca De Nuevo Platanal, S.C. De R.L."(primera etapa).	Cosamaloapan	1,250,000
Terminación de la unidad de riego por bombeo pozo 3 El Nanche	Cuitláhuac	2,000,000
Rehabilitación de la casa de cultura "Macuilxochitl"	José Azueta	3,500,000
Construcción de la unidad de riego por aspersión fija	Medellín	6,880,000
Construcción de la casa de cultura	Omealca	4,000,000
Construcción de techado y cancha de usos múltiples	Playa Vicente	1,000,000
Construcción de cancha techada de usos múltiples telebachillerato "La Unión Progreso Tatahuicapan"	Santiago Sochiapan	1,000,000
Construcción de la unidad de riego por microaspersión y aspersión fija	Tlalixcoyan	3,550,000
Construcción de la unidad de riego por aspersiónsemiportátil	Tlalixcoyan	2,700,000
Perforación y aforo del pozo profundo	Tlalixcoyan	1,200,000
Construcción de techado y cancha de usos múltiples	Tres Valles	1,000,000
Construcción de techado y cancha de usos múltiples en escuela primaria "Francisco González Bocanegra", colonia Úrsulo Galván	Tres Valles	1,000,000
Otras obras y acciones	Varios	29,720,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Salud y Asistencia		1,132,392,627
Servicios de Salud de Veracruz		240,000,000
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Ayahualulco	4,424,400
Equipamiento de un centro de salud	Ayahualulco	1,327,320
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Chicontepepec	4,615,200
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Chicontepepec	4,393,800
Equipamiento de un centro de salud	Chicontepepec	1,384,560
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Pánuco	3,968,100
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Pánuco	3,758,400
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Pánuco	3,758,400
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Pánuco	3,758,400
Equipamiento de un centro de salud	Pánuco	1,190,430
Equipamiento de un centro de salud	Pánuco	1,127,520
Equipamiento de un centro de salud	Pánuco	1,127,520
Equipamiento de un centro de salud	Pánuco	1,127,520
Construcción de un centro de salud con servicios ampliados(cessa)(tercera etapa)	Soledad Atzompa	50,000,000
Construcción de un centro de salud (primera etapa)	Soteapan	1,500,000
Construcción de un centro de salud (primera etapa)	Soteapan	1,200,000
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Villa Aldama	5,769,000
Sustitución por obra nueva de un centro de salud	Zongolica	4,393,800
Sustitución por obra nueva	Zongolica	4,393,800
Equipamiento de un centro de salud	Zongolica	1,318,140
Equipamiento de un centro de salud	Zongolica	1,318,140
Otras obras y acciones	Varios	134,145,550
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		892,392,627
Programa desayunos escolares fríos y atención a menores de 5 años en riesgo	Varios	264,418,407
Programa comunidad diferente (etapa 2016)	Varios	106,861,662
Programa asistencia alimentaria a sujetos vulnerables	Varios	67,000,000
Otras obras y acciones	Varios	454,112,558
Educación (Instituto de Espacios Educativos)		451,071,365
Rehabilitación de edificios; Sec-gral, Jesús Reyes Heróles; 30DES0139V	Álamo Temapache	2,415,000
Rehabilitación de los edificios, obra exterior; tv-sec, Benito JuárezGarcía; 30DTV0975Y	Álamo Temapache	2,415,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Emiliano Zapata; 30EPR2162P	Álamo Temapache	1,811,250
Por sustitución edificio "a": construcción de aula-cocina, dirección, biblioteca, rehabilitación edificios, obra exterior.; Prim. Vicente Guerrero; 30DPR0981J	AlamoTemapache	1,725,000
Por sustitución edificios "a", "b", "c": construcción de 2 aulas didácticas, dirección, serv. Sanit., rehabilitación de edificios, obra exterior.; Prim. Comodoro Manuel Azueta; 30DPR2547U	Alvarado	2,656,500
Por sustitución del edificio "a": construcción de 1 aula didáctica, rehabilitación de edificios; Prim. Justo Sierra; 30DPB0389G	Astacinga	1,725,000
Por sustitución edificio "b": construcción de 2 aulas didácticas, dir., serv. Sanit., rehabilitación edificio "a", obra ext.; Prim. Ignacio Allende; 30DPR4216R	Atzalan	1,932,000
1a. Etapa: construcción de 1 aula de educ. Inicial, 1 aula de educ. Preesc., 1 aula de educ. Prim., mod. Serv. Sanit., taller de form. Laboral, admon. y obra exterior; Eee, Rafael Ramírez; 30EML0021L	Benito Juárez	4,300,000
Rehabilitación de edificios, cercado perimetral; Prim. Aurelia Valenzuela; 30EPR0362Z	Benito Juárez	2,000,000
Construcción de lab. Mult., taller de secretariado, coop., pórtico, serv. Sanit. Y obra ext.; Sec-Gral, Escuela Secundaria General; 30DES0153O	Catemaco	4,400,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Herminio Cabañas; 30EPR0760Y	Chiconquiaco	1,690,500
Rehabilitación de edificios; Prim. Leopoldo Kiel; 30EPR3750L	Chicontepec	3,000,000
Rehabilitación eléctrica en media tensión; Sec-tec, Secundaria Técnica Agropecuaria núm. 59; 30DST0059B	Chontla	2,070,000
Rehabilitación de edificios, obra ext.; Prim. Miguel Hidalgo Y Costilla; 30DPB0807B	Chumatlán	1,811,250
Por reub: construcción de 5 aulas didácticas, serv.sanit., obra exterior; Prim. Eduardo E. Méndez; 30DPB0654O	Coahuatlán	2,500,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior.; tv-sec, Francisco Javier Clavijero; 30DTV0193V	Coatzintla	2,300,000
Construcción de 6 aulas didácticas, obra ext.; tv-sec, Rosario Castellanos; 30DTV1487O	Coatzintla	2,100,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Por sustitución: construcción de 5 aulas didácticas, obra exterior; prim, Profr. Juan Zuccolotto; 30EPR2858W	Coatzintla	1,750,000
Por reubicación: 1a etapa: construcción de 5 aulas didact., serv. Sanit., obra ext.; tv-sec, Cipriano Villasana Jiménez; 30DTV0410T	Cosamaloapan	2,500,000
Por sustitución edificio "b": construcción de 1 aula didáctica, 1 aula de medios, rehabilitación de edificios existentes, obra exterior.; Prim. Jorge L. Tamayo; 30DPR3429M	Cosamaloapan	2,400,000
Por sustitución de edif "b": construcción de 2 aulas didácticas, rehabilitación de edificios; tv-sec, Juan Escutia; 30ETV0126W	Cotaxtla	1,955,000
Rehabilitación de edificios; Prim. Juan Aldama; 30DPB0408E	Coxquihui	2,300,000
Por sustitución de los edificios "a" y "c": construcción de 5 aulas didácticas y rehabilitación de edificios; Prim. Gral. Emiliano Zapata; 30DPB0969N	Coyutla	2,000,000
Rehabilitación de edificios existentes; Sec-gral, Ignacio Zaragoza; 30DES0039W	El Higo	1,800,000
Rehabilitación de edificios; tv-sec, Emiliano Zapata; 30DTV0006K	Emiliano Zapata	1,725,000
Construcción de 3 aulas didácticas, laboratorio-taller, dirección, servicios sanitarios, adaptación de 1 aula de medios, cercado perimetral y obra exterior; tv-sec, telesecundaria; 30ETV0377A	Huatusco	2,353,019
Por sust. Edif "a": const de 7 aulas did, 1 aula de medios, dir, serv. Sanit., rehabilitación de edificios, obra ext.; Prim. Wilfrido García; 30DPR3396L	Huayacocotla	4,000,000
Construcción de 2 aulas did., dir, serv. Sanit., rehabilitación edificios, obra ext; Prim. Ignacio Allende; 30DPB1098Y	Ilamatlán	2,777,250
Rehabilitación de edificios; Prim. Úrsulo Galván; 30DPR1685P	Ixtaczoquitlán	2,500,000
Por sustitución de edificio: construcción de 5 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios, obra exterior; tv-sec, Salvador DíazMirón; 30DTV0138B	Jilotepec	2,500,000
Rehabilitación de edificios; Prim. Manuel R. Gutiérrez; 30EPR1245R	Jilotepec	2,070,000
Rehabilitación de edificios existentes; tv-sec, Francisco I. Madero; 30DTV0151W	José Azueta	1,690,500

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

Anexo XII

Integración de Inversión Pública

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Construcción de muro de contención, rehabilitación de edificios existentes; tv-sec, Enrique C. Rébsamen; 30DTV0212T	Juchique de Ferrer	1,690,500
Construcción de 1 aula didáctica, dir., serv. Sanit., rehabilitación de edificios, obra ext.; Prim. Gral. Ignacio Zaragoza; 30DPB1075N	La Perla	1,811,250
Rehabilitación de los edificios existentes; Sec-tec, Secundaria Técnica Industrial Núm. 45; 30DST0045Z	Lerdo de Tejada	3,800,000
Rehabilitación de edificios existentes; Sec-gral, Juventino Muñoz; 30EES0179V	Lerdo de Tejada	2,656,500
Por sustitución de edificio: construcción de 7 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra ext.; Prim. Enrique C. Rébsamen; 30EPR1291C	Manlio Fabio Altamirano	2,250,000
Construcción de servicios sanitarios rurales, rehabilitación de edificios, construcción de muro de contención; Prim. Josefa Ortiz de Domínguez; 30DPB0817I	Mariano Escobedo	1,725,000
Rehabilitación de edificios; Prim. Lic. Antonio M. Quirasco; 30EPR1616S	Pánuco	3,018,700
Rehabilitación de edificios; Prim. María Gutiérrez; 30EPR1639C	Papantla	2,415,000
Rehabilitación de edificios; jn, Pucaltahuaca; 30djn0372r	Papantla	1,725,000
1a. Etapa: const de 1 aula de educación inicial, 1 aula de educación preescolar, 1 aula de educación primaria, módulo serv. Sanit., taller de formación laboral, admon y obra ext; cam, Centro De Atención Múltiple de Edu.Esplnúm. 72; 30DML0073S	Playa Vicente	4,500,000
Rehabilitación de edificios existentes; Sec-Tec, Secundaria Técnica Industrial Núm. 16; 30DST0016D	Playa Vicente	3,018,700
Rehabilitación de edificios; Prim. Gral. Ignacio Zaragoza; 30EPR1796T	Poza Rica de Hidalgo	3,700,000
Rehabilitación de edificios existentes, obra exterior; Prim. Enrique C. Rébsamen; 30EPR1802N	Poza Rica de Hidalgo	3,018,700
Rehabilitación de edificios existentes y obra exterior; Prim. Francisco Javier Mina; 30EPR1798R	Poza Rica de Hidalgo	2,415,000
Construcción de 1 aula didáctica, dirección, servicios sanitarios, rehabilitación de los edificios; Prim. Adolfo López Mateos; 30EPR1787L	Poza Rica de Hidalgo	2,000,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Por sustitución: construcción de 2 aulas didácticas, rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Hermenegildo Galeana; 30DPR0925R	Tantoyuca	1,690,500
Por sustitución de edificios "b", "h": construcción de 5 aulas didácticas, obra exterior; Prim. Miguel Hidalgo y Costilla; 30EPR2265L	Tepetzintla	1,750,000
Rehabilitación de los edificios existentes; Prim. Francisco I. Madero; 30DPR4036G	Tezonapa	2,415,000
Rehabilitación de los edificios existentes; Sec-Gral, Concepción Chumacero Gutiérrez; 30DES0074B	Tierra Blanca	3,000,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Enrique Rodríguez Cano; 30DPR1179J	Tihuatlán	1,690,500
Construcción de modulo de dirección, servicios sanitarios y rehabilitación de edificios; Prim. Emiliano Zapata; 30EPR2443Y	Tlaltetela	2,070,000
Por sustitución edif "a": construcción de 2 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios, rehabilitación edificios "b", "c", obra exterior; tv-sec, Rosario Castellanos; 30DTV0324X	Tres Valles	2,173,500
Por sustitución de edificios: 1a etapa: construcción de 7 aulas, servicios sanitarios, obra exterior; Prim. Úrsulo Galván; 30EPR2512D	Tuxpan	3,350,000
Rehabilitación de edificios existentes; Sec-Gral, José Vasconcelos; 30DES0096N	Tuxpan	3,018,700
Rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Valentín Gómez Farías; 30DPR0029W	Uxpanapa	1,811,250
Adquisición de mobiliario para diversos planteles educativos; varios, varias; varias	Varios	50,000,000
Rehabilitación de edificios; Sec-Gral, Salvador Díaz Mirón; 30DES0069Q	Veracruz	3,400,000
Rehabilitación de edificio y obra exterior; Prim. José Miguel Macías; 30EPR2607R	Veracruz	3,200,000
Construcción de 1 aula didáctica, rehabilitación de edificios y obra exterior; Jnu, Tamsa; 30DJN0509N	Veracruz	2,656,500
Rehabilitación de edificios existentes; Prim. Manuela Herrera; 30EPR2594D	Veracruz	2,415,000
Rehabilitación de edificios existentes; Prim. Andrés Montes Cruz; 30EPR2574Q	Veracruz	2,415,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior. ; Prim. Leona Vicario; 30EPR2603V	Veracruz	1,840,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Impermeabilización de edificios y rehabilitación de instalaciones eléctricas; Prim. Niños Héroes; 30DPR2675P	Veracruz	1,811,250
Rehabilitación de edificios, obra ext.; jn, Buena Vista; 30DJN2581K	Veracruz	1,725,000
Por sustitución: construcción de edificios; Prim. Miguel Hidalgo y Costilla; 30EPR1136K	Xalapa	3,500,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior; eee, Dr. Roberto Solís Quiroga; 30EML0014B	Xalapa	2,300,000
Rehabilitación de edificios, obra exterior; capep, centro de atención psicológica de educ. Preescolar "Virginia Satir"; 30FLS0010Z	Xalapa	2,173,500
Construcción de muro de contención, rehabilitación de edificios; Prim. Bismarck Animas Hernández; 30EPR3447A	Xalapa	2,070,000
Construcción de plaza cívica, barda perimetral; Prim. Gilberto Valenzuela Vera; 30EPR3444D	Xalapa	1,811,250
Construcción de aula de medios, rehabilitación de edificios, obra exterior; Prim. Gral. Ignacio Zaragoza; 30DPR4043Q	Zaragoza	1,811,250
Otras obras y acciones	Varios	230,056,546
Desarrollo Social		500,222,469
Secretaría de Desarrollo Social		410,222,469
Construcción del sistema de agua potable	Chontla	1,719,024
Rehabilitación de red de agua potable	Huayacocotla	3,675,341
Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable	Ixhuatlán de Madero	2,432,065
Construcción del sistema de agua potable	Pajapan	2,831,329
Construcción del sistema de agua potable	Pajapan	2,505,366
Construcción de drenaje sanitario 2a. etapa	Tonayán	1,999,850
Programa de huertos comunitarios en zonas serranas y población indígena	Varios	31,250,000
Programa de proyectos productivos	Varios	15,000,000
Programa de construcción de pisos firmes en los municipios de las zonas de atención prioritaria (suministro e instalación de paquetes de material para la elaboración de concreto en sitio)	Varios	70,000,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Programa de construcción y mejoramiento de techos en los municipios de las zonas de atención prioritaria (suministro de paquetes de lámina de zinc)	Varios	40,000,000
Aportación estatal al convenio de coordinación para obras de electrificación en varios municipios	Varios	50,000,000
Construcción del sistema de agua potable	Zongolica	4,450,830
Otras obras y acciones	Varios	184,358,664
Instituto Veracruzano de la Vivienda		90,000,000
Construcción de cuartos para dormitorio del programa calidad y espacios para vivienda	Varios	20,000,000
Mejoramiento de vivienda por reparación de techo	Varios	15,000,000
Construcción de unidad básica de vivienda	Varios	15,000,000
Otras obras y acciones	Varios	40,000,000
Infraestructura y Obra Pública		155,000,000
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas		155,000,000
Construcción de Puente Vehicular en la calle Rafael Hernández Ochoa de la Colonia Nueva del Río	Agua Dulce	12,573,038
Construcción del ramal a la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria no. 152, Vista Hermosa del km. 0+000 al km. 0+500, en Atlahuilco	Atlahuilco	2,993,839
Construcción de piv El Cedral (libramiento de Veracruz) en Medellín de Bravo	Medellín de Bravo	7,683,792
Construcción del cruce vehicular para protección de ductos sobre ddv032 del boulevard de acceso a la congregación pollo de oro, complementario al proyecto Industrial de EtilenioXXI, en Nanchital	Nanchital de Lázaro Cárdenas	10,000,000
Construcción de dos muros de contención ubicados en el acceso al hospital de Soledad Atzompa	Soledad Atzompa	760,000
Construcción de muros de contención en la calle a palacio municipal	Tlaquilpa	6,531,092
Construcción del Edificio para el Refugio de las Mujeres en Situación de Violencia en la Ciudad de Xalapa	Xalapa	20,000,000
Construcción de muro de contención en el Centro Asistencial Conecalli	Xalapa	1,286,944
Otras obras y acciones	Varios	93,171,295
Turismo (Secretaría de Turismo y Cultura)		20,000,000

**Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**

**Anexo XII
Integración de Inversión Pública**

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Aportación estatal a convenios de infraestructura turística	Varios	20,000,000
Medio Ambiente		120,000,000
Secretaría de Medio Ambiente		35,000,000
Promoción para la integración y operación de la red de guardas forestales para el fomento y desarrollo forestal integral en coordinación con los ayuntamientos 2015	Cobertura Estatal	7,366,000
Fortalecimiento de cinco áreas naturales protegidas: tembladeras, Laguna Olmeca, Metlac-Río Blanco, Ciénaga Del Fuerte, Río Filobobos y su entorno y Río Pancho Poza	Cobertura Estatal	3,000,000
Apoyo a la producción de planta forestal para regiones forestales 2015	Cobertura Estatal	2,500,000
Apoyo para el desarrollo forestal comunitario en regiones forestales 2015	Cobertura Estatal	2,000,000
Operación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo atmosférico en las ciudades de Xalapa, Minatitlán, Poza Rica, Ixtaczoquitlán y Veracruz, Ver.	Varios	650,000
Otras obras y acciones	Varios	19,484,000
Comisión del Agua del Estado de Veracruz		85,000,000
Ampliación del sistema de agua potable	Ayahualulco	6,163,068
Construcción del sistema de agua potable	Coxquihui	7,000,000
Construcción de planta potabilizadora (cuarta etapa)	Pánuco	13,000,000
Construcción del drenaje sanitario (segunda etapa)	Soteapan	15,000,000
Otras obras y acciones	Varios	43,836,932
Otros		56,213,539
Municipios del Programa CAPUFE		1,500,000
Aportación estatal a convenios CAPUFE		1,500,000
Universidad Veracruzana		54,713,539
Aportación para la construcción de módulo de cubículos en el campus Ixtaczoquitlán, Región Córdoba	Ixtaczoquitlán	7,000,000
Aportación para la construcción 2a etapa de módulo de aulas en la Fac. de Arquitectura, Región Poza Rica	Poza Rica de Hidalgo	5,000,000

Gobierno del Estado de Veracruz
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016

Anexo XII
Integración de Inversión Pública

Sector / Unidad Presupuestal	Municipio	Importe (pesos)
Aportación para la conclusión de edificio para la fac. de matemáticas y física, Región Xalapa	Xalapa	6,000,000
Aportación para el programa anual de mantenimiento Región Xalapa	Xalapa	5,000,000
Otras obras y acciones	Varios	31,713,539

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año dos mil dieciséis, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se faculta a la Secretaría para que de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en términos de la legislación aplicable, emita las correspondientes autorizaciones presupuestales inherentes a los recursos que no fueron aplicados, ejercidos y/o devengados en ejercicios fiscales anteriores.

Tercero. Se faculta a la Secretaría para que con base en las atribuciones conferidas en la legislación vigente, reasigne los recursos de las Dependencias y Entidades, para cubrir los requerimientos adicionales del Instituto de Pensiones del Estado.

Cuarto. En virtud de la autorización contenida en el artículo SEGUNDO del Decreto número 597 *Por el que se autoriza al ejecutivo del Estado, a través de la SEFIPLAN, llevar a cabo la reestructuración de la Deuda Pública a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la Hacienda Pública Estatal*, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 432, de fecha 29 de octubre de 2015; la Secretaría de Finanzas y Planeación, notificará a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado del Congreso Local, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se encuentren disponibles de manera total o parcial los recursos; la cuenta de radicación, el monto y destino específico de los mismos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00002341 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO
RÚBRICA.

folio 1692

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.74
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.85
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 550.60
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 169.29
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 161.23
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 403.08
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 483.69
D) Número Extraordinario.	4	\$ 322.46
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 45.95
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,209.23
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,612.30
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 644.92
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 886.77
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 120.92

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 70.10 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx
El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008